



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo a través de la plataforma virtual de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; el día viernes 27 de noviembre de 2020, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **asimismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes**: Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; Ph.D. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Carmen Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; DEM. Fernando Leiva, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; Padre Jonathan Fúnes, Vicerrector Académico del **Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS**; MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Dirección Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; Lic. Gustavo Mendoza, Representante Designado de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Ph.D. Ana Maier, Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Laura Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH** y MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes**: MSc. Norma Idalia Martínez y MSc. Karen Venissa Rodríguez Murillo, Vicerrectora Académica y Vicerrectora del Sistema de Educación a Distancia e Internacionalización respectivamente, de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Karla Vindel, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Ira Rivera, Jefe de Planificación Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. Ariel Ortíz y Lic. Keidy Hernández, ambos de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Gloria Ochoa, Ing. Daniela Godoy, Lic. Celene Santos, Lic. Norma



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Alejandra Andino, Lic. Ilse Fortín Duarte, Lic. Karen Aceituno, Lic. Jonathan Varela, Lic. Yuri Fortín, todos ellos de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; MSc. Carlos Estrada de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Dirección de Educación Superior**; MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. Marlon Torres, Lic. Alba Alvarado, Tec. Julia Francibel Sierra y el Ing. Alex Corrales. **Con Excusa**: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH** y PhD. Marlon Brevé, Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de veintiún (21) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).

Asimismo, se le dio la palabra a la PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién como anfitriona de la sesión del Consejo Técnico Consultivo para esa ocasión, dio la bienvenida a todos los participantes en la reunión virtual programada para ese día, deseando a todos se encontrarán en perfectas condiciones de salud y recalco que espera se pudiera dar una sesión muy provechosa y productiva para la educación superior del país en estos momentos difíciles que cruza el mundo debido a la pandemia.

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Padre Jonathan Funes, quién procedió a realizar la invocación a Dios.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 346.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: EAP (Coordina), UNACIFOR, UNITEC y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**. Comisión: UNAG (Coordina), UPI, UNAH, UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Ciudades, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y USAP. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
20. Propuesta de Creación de la **Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, REDTECH**. Comisión: EAP (Coordina), UNITEC, UNAH, UPNFM, UNICAH, UNAG, UPI y UDH. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería” (EF-01), en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNPH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mantenimiento Aeronáutico en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPH Y UPI. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Se Solicita la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura. Comisión: UNAH (coordina). UPNFM, UNITEC, UNACIFOR, y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootécnica en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UPI. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP, UPNFM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UTH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH, UMH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante, para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UJCV (Coordina), UNAH, UMH, UCENM y UPH. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el Centro Asociado de CEUTECH Tegucigalpa y CEUTECH, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UMH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, y UPI. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual. Comisión: EAP (Coordina), UPH, UTH y UMH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



38. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Metropolitana de Honduras UMH**, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual. **Nombramiento de Comisión.**
39. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**, bajo la Modalidad a Distancia en su Expresión Virtual para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua. **Nombramiento de Comisión.**
40. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Maestría en Derecho Empresarial” en el Grado Académico de Maestría en sus categorías Académica y Profesionalizante de la **Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC**, para implementarse en los Centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. **Nombramiento de Comisión.**
41. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Nombramiento de Comisión.**
42. Varios.
43. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 346.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UPI. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH, UMH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, y UPI. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual. Comisión: EAP (Coordina), UPH, UTH y UMH. **Emisión de Dictamen.**

12. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la **Universidad Metropolitana de Honduras UMH**, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual. **Nombramiento de Comisión.**
13. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Maestría en Derecho Empresarial” en el Grado Académico de Maestría en sus categorías Académica y Profesionalizante de la **Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC**, para implementarse en los Centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. **Nombramiento de Comisión.**
14. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Nombramiento de Comisión.**
15. Varios.
16. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 346.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.346 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer el documento, misma que fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros, por lo que solicitó que se procediera a la votación para la aprobación de no haber enmiendas.

Después de ser presentada y discutida se procedió a la votación quedando el Acta Ordinaria No. 346 aprobada por unanimidad, sin enmiendas ni reconsideraciones.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Nota de fecha 26 de noviembre de 2020, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad.
- Nota enviada por el PhD. Marlon Brevé, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la que solicitaba se le excusara, ya que debido a compromisos previos no podría estar presente en la reunión convocada del Consejo Técnico Consultivo, al igual que el MSc. Roger Martínez, Secretario General de dicha institución, por lo que delegaba su participación en la Máster Martha Zepeda, Directora de Dirección Curricular para ésta ocasión.

**SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE COMAYAGUA, COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNACIFOR, EAP Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carías, Designada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados; aclarando asimismo que el punto hacía referencia a dos carreras, sin embargo la comisión en este caso se pronunciaba únicamente sobre la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado de Licenciatura; quedando pendiente el dictamen por parte de la comisión sobre la carrera de Ingeniería Agronómica en el Grado de Licenciatura.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM) se pronunciaron entregando cuatro dictámenes favorables con observaciones, sobre la Solicitud de Autorización para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1166-347-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4245-341-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 341, de fecha 17 de febrero de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG” **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) y la Escuela Agrícola Panamericana el Zamorano (EAP), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UNAH, EAP, UNACIFOR, UPNFM). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UNACIFOR, UPNFM, UNAH y EAP emiten Dictamen Favorable a la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Nacional de Agricultura, UNAG. Tegucigalpa, 27 de noviembre del 2020. Firmas: UNACIFOR, EAP, UPNFM, UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE COMAYAGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la sede regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 160 señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha constatado la incorporación de las observaciones y recomendaciones en la nueva versión de los documentos presentados sobre la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la sede regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen Favorable a la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el grado de licenciatura a desarrollar en la sede regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 26 del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**“PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, A DESARROLLARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020.** En seguimiento a la solicitud de Ampliación de la Oferta Académica, de la Carrera **Administración de Empresas Agropecuarias Código AE-530401** en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a desarrollarse en el Centro Regional de Comayagua se ha detectado las distintas observaciones de forma: **Revisando la documentación pertinente a la solicitud se detectó:** 1. Revisar el apartado de datos generales que constituye la Carrera, particularmente el número de unidades valorativas y el número de asignaturas, año de creación de la Carrera. 2. Revisar la redacción de la petición que se está solicitando. 3. En los documentos no se denota, cuáles son las áreas curriculares en las que se desarrollará la Carrera. 4. Se recomienda velar por que los docentes que están propuestos, puedan todos estar debidamente colegiados en los diversos colegios gremiales a los que pertenecen, para efectos futuros de acreditación de la Carrera. 5. Revisar estilos de letra y redacción general en ambos documentos para efectos de una mejor apreciación visual de los mismos. 6. Teniendo en consideración que las distintas observaciones brindadas por las otras Instituciones de Educación Superior, han sido subsanadas incorporando lo que se ha solicitado en los distintos documentos, se recomienda dar una última revisión que sea de forma solventando algunas acciones estéticas como por ejemplo eliminación de pie de página, unificar estilos de letras, entre otros que se consideren oportunos. Comité de revisión UNACIFOR: MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico MSc. Sergia Vásquez, Jefe de Desarrollo Curricular. Se emite dictamen **FAVORABLE** debido a que estas en su mayoría son de forma debiendo la **Universidad Nacional de Agricultura** atender las mismas una vez que le sean solicitados los documentos para seguir con el procedimiento de Ampliación de la Carrera de **Administración de Empresas Agropecuarias Código AE-530401** en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a desarrollarse en el Centro Regional de Comayagua, ante la instancia respectiva este caso la Dirección de Educación Superior. Firma y sello: MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR.”

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

**“DICTAMEN ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA Proyecto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA** Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Proponente **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)** Fecha 25 NOVIEMBRE 2020. En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano emite dictamen: **FAVORABLE**. Firma y sello: PhD. Ana Maier, Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE DE COMAYAGUA, COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** Vistos, revisados y analizados los documentos relacionados a la solicitud de Autorización para la Ampliación de la oferta académica de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede de Comayagua, Comayagua; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite el siguiente Dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional; **CONSIDERANDO:** Que, una comisión de la UPNFM como Universidad que forma parte de la Comisión nombrada para revisar y emitir Dictamen sobre la creación de la UNAG en la sede Comayagua, visitó y verificó in situ la factibilidad de su funcionamiento y que, producto de dicha visita, emitiera Dictamen Favorable para el funcionamiento de dicho centro de estudios de educación superior; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es una universidad especializada para formar profesionales en las especialidades de Agronomía y de Empresas Agropecuarias, que su funcionamiento data desde 1950, año en el que inició como Escuela Granja Demostrativa, que a partir del año 1968 cambió a Escuela Nacional de Agricultura y que a partir del año 2001 se convirtió en Universidad Nacional de Agricultura y que a pesar de todos los procesos de transformación permanentemente han gestionado e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

incorporado los avances científicos en sus planes curriculares mismos que previo a esta solicitud revisó, rediseñó y presentó ante este Consejo Técnico Consultivo del cual recibió Dictamen Favorable para la creación de las carreras Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura y Administración de Empresas Agropecuarias; **CONSIDERANDO:** Que entre uno de los principios de la Universidad Nacional de Agricultura declaran ser una institución Universidad pertinente y transparente en el que garantizan su compromiso social a través del desarrollo de la gestión del conocimiento mediante programas académicos, de docencia, de investigación y de vinculación que aborden y prioricen los grandes retos y problemas de Honduras y de la región Centroamericana aplicables al desarrollo del sector agrícola y áreas afines. En este accionar, la Universidad crea los mecanismos institucionales para fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad en general y la comunidad académica internacional; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura presenta el diagnóstico realizado en la zona de influencia del Valle de Comayagua y que con los resultados obtenidos justifica y evidencia la necesidad del funcionamiento de la carrera de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el grado de Licenciatura en su sede en la ciudad de Comayagua, Comayagua; **CONSIDERANDO:** Que los resultados obtenidos evidencian que existe demanda real y potencial de profesionales en las especialidades Agrícolas y Agropecuarias en la zona del Valle de Comayagua donde se aplicó el estudio; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura posee los talentos humanos y recursos técnicos y financieros para la formación de los profesionales en Ingeniería Agronómica y Administración de Empresas Agropecuarias; **CONSIDERANDO:** Que los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura y la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias fueron revisados, rediseñados y aprobados por el Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura recibió dictamen favorable por parte del Consejo Técnico Consultivo para la creación y funcionamiento de su sede en la ciudad de Comayagua, Comayagua; **POR TANTO** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite DICTAMEN FAVORABLE para la ampliación de la oferta académica de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el grado de licenciatura a desarrollar en la sede de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura. Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. Firma y sello: MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para la Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 27 de noviembre de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE TOMALÁ, LEMPIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNACIFOR, EAP Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM) se pronunciaron entregando cuatro dictámenes favorables con observaciones, sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1167-347-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4246-341-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 341, de fecha 17 de febrero de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.” **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) y la Escuela Agrícola Panamericana el Zamorano (EAP), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UNAH, EAP, UNACIFOR, UPNFM). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UNACIFOR, UPNFM, UNAH y EAP emiten **Dictamen Favorable** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Tegucigalpa, 27 de noviembre del 2020. Firmas: UNACIFOR, EAP, UPNFM, UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAG A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE TOMALÁ, LEMPIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 160 señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha constatado la incorporación de las mejoras presentadas por en el dictamen Oficio VRA-No. 402 del 26 de junio 2020; en los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), relacionados la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede Regional de Tomalá. **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen Favorable a la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

M.D.C. el 25 del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:**

“**PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, A DESARROLLARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ LEMPIRA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020.** En seguimiento a la solicitud de Ampliación de la Oferta Académica, de la Carrera **Administración de Empresas Agropecuarias Código AE-530401** en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a desarrollarse en el Centro Regional de Tomalá Lempira, se ha detectado las distintas observaciones de forma: **Revisando la documentación pertinente a la solicitud se detectó:** 1. Revisar los datos generales de la misma Carrera a proporcionarse en el Centro Regional de Comayagua, existen datos que no coinciden tratándose de la misma, hay diferencia en las Unidades Valorativas y en el número de asignaturas. 2. Verificar la leyenda que respecta al año de creación de la Carrera, se sugiere que sea unificada. 3. Revisar la redacción de la petición que se está solicitando, se recomienda se unifique la misma en los diversos documentos de Centros Regionales. 4. En la tabla que respecta a los datos generales de la Carrera suprimir la columna donde se enumera cada ítem correspondiente a este apartado. 5. En la página #12 del diagnóstico de necesidades, el cuarto párrafo, hace referencia a la Carrera Recursos Naturales y Ambiente, revisar y modificar. 6. El quinto párrafo de la página #12, enuncia que son siete las universidades, verificar la suma de estas, ya que telecentros no son universidades distintas a la UNAH. 7. En el marco teórico el primer párrafo hace énfasis a reforma curricular, mejorar la redacción si bien es cierto el Plan de Estudios fue sometido a reforma curricular anteriormente, pero debe denotarse que en el Centro Regional funcionará como un plan integro, debido a que se interpreta que en el Centro Regional ya se ha ejecutado dicho Plan de Estudios. 8. Revisar y mejorar la redacción de las recomendaciones se hace alusión a procesos internos de la institución. 9. Se recomienda velar por que los docentes propuestos en la Plantilla de la Carrera, puedan todos a futuro o existir un porcentaje más elevado con relación al actual, estar colegiados en sus respectivos colegios profesionales. 10. Unificar estilos de letra y redacción general y otros criterios que pudiesen detectarse en ambos documentos para efectos de mejorar aspectos formales. Comité de revisión UNACIFOR: MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico MSc. Sergia Vásquez, Jefe de Desarrollo Curricular. Se emite dictamen **FAVORABLE** debido a que estas en su mayoría son de forma debiendo la **Universidad Nacional de Agricultura** atender las mismas una vez que le sean solicitados los documentos para seguir con el procedimiento de Ampliación de la Carrera de **Administración de Empresas Agropecuarias Código AE-530401** en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

(UNAG) a desarrollarse en el Centro Regional de Tomalá, ante la instancia respectiva este caso la Dirección de Educación Superior. Firma y sello: MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR.”

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

“**DICTAMEN ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA** Proyecto **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** Universidad Proponente **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)** Fecha 25 NOVIEMBRE, 2020 En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de autorización para la ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano emite dictamen: **FAVORABLE.** Firma y sello: PhD. Ana Maier, Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

“**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE DE TOMALÁ, LEMPIRA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** Vistos, revisados y analizados los documentos relacionados a la solicitud de Autorización para la Ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede de Tomalá, Lempira; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite lo siguiente Dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional; **CONSIDERANDO:** Que, una comisión de la UPNFM como Universidad que forma parte de la Comisión nombrada para revisar y emitir Dictamen sobre la creación de la UNAG en la sede del Centro Regional en Tomalá, Lempira, visitó y verificó in situ la factibilidad de su funcionamiento y que, producto de dicha visita, emitiera Dictamen Favorable para el funcionamiento de dicho centro de estudios de educación superior; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es una universidad especializada para formar profesionales en la especialidad de Empresas Agropecuarias, que su funcionamiento data desde 1950, año en el inició como Escuela Granja Demostrativa, que a partir del año 1968 cambió a Escuela Nacional de Agricultura y que a partir del año 2001 se convirtió en Universidad Nacional de Agricultura y que a pesar de todos los procesos de transformación permanentemente han gestionado e incorporado los avances científicos en sus planes curriculares mismos que previo a esta solicitud revisó, rediseñó y presentó ante este Consejo Técnico Consultivo del cual recibió Dictamen Favorable para la creación de la carrera Administración de Empresas Agropecuarias en el grado de Licenciatura; **CONSIDERANDO:** Que entre los principios de la Universidad Nacional de Agricultura declaran ser una institución Universidad pertinente y transparente en el que garantizan su compromiso social a través del desarrollo de la gestión del conocimiento mediante programas académicos, de docencia, de investigación y de vinculación que aborden y prioricen los grandes retos y problemas de Honduras y de la región Centroamericana aplicables al desarrollo del sector agrícola y áreas afines; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura presenta el diagnóstico realizado en la zona de Tomalá, Lempira y que con los resultados obtenidos justifica y evidencia la necesidad del funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura en el Centro Regional de Tomalá, Lempira; **CONSIDERANDO:** Que los resultados obtenidos evidencian que existe demanda real y potencial de profesionales en la especialidad Agropecuarias en las zonas adyacentes a Tomalá, Lempira; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura posee los talentos humanos y recursos técnicos y financieros para la formación de los profesionales en Administración de Empresas Agropecuarias; **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudio de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias fue revisado, rediseñado y aprobado por el Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura recibió dictamen favorable por parte del Consejo Técnico Consultivo para la creación y funcionamiento de su sede en la ciudad de Tomalá, Lempira; **POR TANTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite DICTAMEN FAVORABLE para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de licenciatura y se desarrolle en la de la Universidad Nacional de Agricultura en la sede del Centro Regional en Tomalá, Lempira. Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA Vicerrector Académico.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para la Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 27 de noviembre de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTÉCNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), EAP Y UPI. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada por la Universidad Nacional Autónoma de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1168-347-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4212-340-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG”. **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, la Escuela Agrícola Panamericana el Zamorano (EAP), y la Universidad Politécnica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de Ingeniería (UPI); quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (EAP, UPI) y Dictamen Favorable con observaciones (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UNAH, EAP y UPI emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, en su campus de Catacamas, Olancho. Tegucigalpa, 27 de noviembre del 2020. Firmas: UPI; EAP y UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTÉCNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).** Vista la documentación presentada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), relacionada con la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite lo siguiente; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de creación de la carrera de Ingeniería en Zootecnia nace en respuesta a las necesidades del sector pecuario del país, de las demandas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de los gobiernos locales y de las mismas aspiraciones de la juventud y la población hondureña. Se potencia como una alternativa para combatir la pobreza, al formar profesionales conscientes de su rol protagónico en los sistemas de producción ganadera, contribuyendo además a garantizar la salud pública del pueblo hondureño, así como la generación de empleos, para promover una mejor calidad de productos pecuarios cuya comercialización generará mayores divisas al país. **CONSIDERANDO:** Que se revisó la versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes: Luego de revisar la última versión del documento pude notar que la mayoría de las sugerencias realizadas con respecto a la versión anterior fueron implementadas lo que ha mejorado significativamente la presentación de este. No obstante, se presentan algunas observaciones que sugiero al autor del documento les preste atención: Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia: 1. Hay errores gramaticales localizados en las siguientes páginas: 19, 45, 61, 66, 72, 74, 92, 97, 98, 103, 108, 109, 110, 123, 135, 138, 140, 141, 143, 150, 151, 152, 160, 165, 171, 172, 174, 176, 178, 179, 180, 182, 190, 191, 195, 199, 209, 211, 215, 218, 222, 226, 234, 237, 241, 245, 247, 249, 261, 269, 271, 278, 289, 293, 310, 314, 324, 326, 328, 335, 340, 341, 345, 346, 348, 350, 352, 356, 365, 366, 367, 372, 373, 374, 384, 426, 427, 429, 430, 432, 436 & 437. 2. El cuadro No. 112 el cual se extiende desde en el rango de páginas 409-431 ha sido modificado a fin de solamente mostrar las líneas horizontales conforme a la normativa permitida en documentos académicos y publicaciones en general. Esta es la tercera vez que se hace hincapié en esta normativa. 3. Hay ciertas referencias citadas como literatura requerida para ciertas clases las cuales están duplicadas. 4. En relación con la bibliografía citada para cada una de las asignaturas que comprenden el currículo de la carrera y las cuales se citan en sección 5.8 Descripciones mínimas por asignaturas y módulos de campo encontré una serie de errores en el estilo de citación los cuales requieren corrección. Dichas correcciones ya han sido agregadas al documento a fin de que el autor proceda aceptar los cambios y así acelerar el proceso de revisión; No obstante, pienso que es necesario aclarar los lineamientos establecidos por la Asociación Americana de Psicología (APA v. 6) para redactar referencias bibliográficas. Por otro lado, ya que la mayoría de las referencias citadas en la sección 5.8 son libros, capítulos de libros, artículos científicos y archivos de video los lineamientos descritos a continuación se centran en torno a estos: ▪ El hipervínculo de enlace que debe agregarse al final de la referencia es el doi de la publicación (i.e., libro, capítulo de libro o artículo científico). Solamente en aquellos casos en los que no exista un doi entonces se deberá agregar al hipervínculo de la página de web donde la publicación fue encontrada. ▪ El doi (Digital Object Identifier) de las referencias funciona como un enlace al contenido al que hace referencia. El doi es ahora el formato de recuperación electrónico preferido porque proporciona un enlace permanente a la ubicación de un documento en Internet, independientemente de cómo o dónde se pueda indexar ese documento en varias bases de datos o repositorios. ▪ Es necesario prestar atención a esta observación pues son muchos los casos donde el autor incluye el hipervínculo de descarga de la publicación en lugar del doi aun cuando existe un doi para la misma. Siempre se deberá dar prioridad al doi. ▪ Cuando



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

incluya un doi a la referencia, no se necesita más información de recuperación para localizar la publicación citada. Además, no agregue ningún signo de puntuación después del doi. ▪ Se deberá anteponer la partícula “<http://dx.doi.org/>” al doi a fin de tornarlo en un hipervínculo de enlace con la página de web donde la publicación se puede descargar ya sea de forma gratuita (Open Access) o pagada. ▪ Si no hay ningún doi disponible, entonces y solamente entonces, se puede incluir un url (Uniform Resource Locator), pero no agregue un punto después del url. ▪ Asegúrese de que todos los urls citados funcionen. ▪ En aquellos casos donde el url es demasiado largo (e.g., hipervínculos de Google books) entonces se puede usar un compresor de url. Para tal efecto se puede usar el compresor del servidor de bitly (<https://bitly.com/>). ▪ El formato de redacción de referencias de la APA v. 6 es el siguiente: Artículo científico con doi: Autor, A. A., Autor, B. B., & Autor, C. C. (Año). Título del artículo científico. Título de la revista científica, Volumen(Número), Rango de páginas. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.xxx> Artículo científico con url: Autor, A. A., Autor, B. B., & Autor, C. C. (Año). Título del artículo científico. Título de la revista científica, Volumen(Número), Rango de páginas. Disponible en: <https://www>. ▪ Cuando una referencia tenga hasta 7 autores, mencione los nombres de todos los autores. ▪ El penúltimo autor se separa del último con una coma seguida por & (, &). ▪ Cuando una referencia tenga 8 o más autores, enumere los primeros 6 e inserte una elipsis (...) y luego proporcione el nombre del último autor. ▪ El año de publicación siempre se coloca entre paréntesis. ▪ El título de la obra no se escribe en itálica con ciertas excepciones como ser los nombres científicos de plantas, animales y microorganismos. ▪ Solo la 1ra letra de la 1ra palabra se escribe en mayúscula, con ciertas excepciones: Nombres de países, nombres científicos, nombres personales, etc. ▪ Sí el título de la obra contiene dos puntos (:), entonces la 1ra letra de la 1ra palabra después de dos puntos se escribe en mayúscula. ▪ El nombre de la revista científica que publico la obra siempre se escribe con letra itálica seguida por una coma. ▪ El volumen de publicación se escribe con letra itálica después del nombre de la revista científica y el número dentro de ese volumen se escribe entre paréntesis inmediatamente después del volumen sin agregar un espacio de separación entre ellos. Además, tanto el número como los paréntesis que lo contienen no deben escribirse con letra itálica. ▪ No agregue la fecha en que el artículo científico fue descargado a no ser que exista la posibilidad de que la fuente desaparezca. Libro con doi: Autor, A. A., Autor, B. B., & Autor, C. C. (año). Título del libro (edición, pp. xx-xx). Disponible en: <http://dx.doi.org/10.xxx> Libro sin doi: Autor, A. A., Autor, B. B., & Autor, C. C. (año). Título del libro (edición, pp. xx-xx). Disponible en: <http://www.xxxxx> ▪ Cuando una referencia tenga hasta 7 autores, mencione los nombres de todos los autores. ▪ El penúltimo autor se separa del último con una coma seguida por & (, &). ▪ Cuando una referencia tenga 8 o más autores, enumere los primeros 6 e inserte una elipsis (...) y luego proporcione el nombre del último autor. ▪ Cuando el año de publicación no se puede determinar, escriba entre paréntesis s.f. que significa sin fecha. ▪ El título de la obra se escribe con letra itálica. ▪ Coloque la información sobre ediciones, número de volumen y rango de páginas entre paréntesis después del título del libro, con el punto después del paréntesis: (Rev. ed.) o (Vol. Xx, págs. xxx – xxx). ▪ Aunque las normativas APA no proporcionan instrucciones para la inclusión del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

lugar de publicación y la editorial tampoco prohíben su inclusión en la referencia. Sí se opta por incluirlos agregarlos inmediatamente después de la edición y rango de páginas del libro. Capítulo de libro con doi: Autor, A. A., Autor, B. B., & Autor, C. C. (año). Título del capítulo. En A. A. Editor & B. B. Editor (Eds.), Título del libro (edición, pp. xx-xx). Disponible en: <http://dx.doi.org/xxxxx> Capítulo de libro sin doi: Autor, A. A., Autor, B. B., & Autor, C. C. (año). Título del capítulo. En A. A. Editor & B. B. Editor (Eds.), Título del libro (edición, pp. xx-xx). Disponible en: <http://www.xxxxx> ▪ Cuando una referencia tenga hasta 7 autores, mencione los nombres de todos los autores. ▪ El penúltimo autor se separa del último con una coma seguida por & (, &). ▪ Cuando una referencia tiene 8 o más autores, enumere los primeros 6 e inserte una elipsis (...) y luego proporcione el nombre del último autor. ▪ Cuando el año de publicación no se puede determinar, escriba entre paréntesis s.f. que significa sin fecha. ▪ El título del capítulo no se escribe en itálica, pero el título del libro si se escribe con letra itálica. ▪ Coloque la información sobre ediciones, número de volumen y rango de páginas entre paréntesis después del título del libro, con el punto después del paréntesis: (Rev. ed.) o (Vol. Xx, págs. xxx – xxx). ▪ Aunque las normativas APA no proporcionan instrucciones para la inclusión del lugar de publicación y la editorial tampoco prohíben su inclusión en la referencia. Sí se opta por incluirlos agregarlos inmediatamente después de la edición y rango de páginas del libro. Videos (e.g., YouTube): Autor, A. A. [Nombre de usuario]. (año, mes, día). Título del video [archivo de video]. Disponible en: <http://www.Nombre de usuario>. (año, mes, día). Título del video [archivo de video]. Disponible en: <http://www.5>

5. En relación con la bibliografía citada al final del documento (páginas: 435-438) favor de revisar las correcciones y observaciones agregadas y corregirlas conforme a los lineamientos arriba descritos. Diagnóstico de la Carrera de Ingeniería en Zootécnia El documento original fue reducido de 151 a 141 páginas; Además, se presentan las siguientes observaciones. 1. Hay errores gramaticales localizados en las siguientes páginas: 27, 36, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, & 108. 2. Los cuadros No. 3, 4, 5, 6 & 7 han sido modificados a fin de solamente mostrar las líneas horizontales conforme a la normativa permitida en documentos académicos y publicaciones en general. La misma medida fue aplicada a los cuadros de las páginas 121 & 132. 3. Hay ciertos cuadros del documento que necesitan un identificador (e.g., Cuadro 1, Cuadro 2, etc.). Esto es, como ya se había mencionado en el dictamen anterior, para ser mencionados en el texto por su número además de ser incorporados al índice de cuadros. Estos cuadros están localizados en las páginas 87, 88, 89, 121 & 132. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen Favorable con observaciones a la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootécnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 25 del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

“**DICTAMEN ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA** Proyecto **SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** Universidad Proponente **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** Fecha 28 de octubre de 2020 En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de creación de la carrera de **INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA (IZ-310502)** La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen **FAVORABLE**, por considerar que incorporó todas las observaciones. Firma y sello: Ana Maier, Ph.D. Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

“La Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, después de recibir y analizar la documentación presentada de informe Diagnóstico y Plan de Estudios en su segunda versión de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, en la cual solicita dictaminar sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el grado académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG., **CONSIDERANDO QUE:** 1. Que fueron recibidos los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, en su segunda versión como: Informe de Diagnóstico para la fundamentación de la carrera de Zootecnia, Plan de Estudios y un cuadro resumen donde se detalla la incorporación de las observaciones. 2. Se revisó y analizo la segunda propuesta del informe de diagnóstico y plan de estudios en su segunda versión presentado por la UNAG, donde fueron atendidas de las observaciones ofrecidas en su primera versión. Por tanto, la Universidad Politécnica de ingeniería, UPI, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el grado académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Dado en la ciudad de Comayagüela municipio del Distrito Central a los 24 días del mes de septiembre de 2020. Firma y sello: Ing. Rina Enamorado Vice Rectora Académica UPI.”

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootécnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnia; después de haberse emitido dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y Escuela Agrícola Panamericana, EAP; así como dictamen favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien solicitó que conste en acta dicho dictamen y sean incorporadas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 27 de noviembre de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UCENM, Y UPI. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. VISTO:** Los diagnósticos para la implementación de la Carrera de Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en su categoría Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, así como su documento de Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **DICTAMINA** Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se recomienda lo siguiente: **A. A los documentos de Diagnóstico para la Carrera de Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría, en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en su categoría Académica y Profesionalizante presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.**

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	Ninguna
Tabla de contenido 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
Datos Generales	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Componente	Recomendación
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socio-económicos internacionales	Ninguna
Contextualización Institucional 1. Identificación de la Institución 2. Visión y Misión Institucional 3. Responsables del proyecto	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político educativa 5. Necesidades practicas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	Las diferencias entre la maestría académica y profesionalizante expuestas en el apartado <b>Categorías de una maestría</b> , se recomienda plasmarla en los Resultados de Aprendizaje en el documento del Plan de Estudios.
Resultados de la Investigación 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio)	<b>Para el Diagnóstico en Tegucigalpa:</b>  -En sección 6.2 Instrumento de investigación aplicado aparece Summit para San Pedro Sula en vez de Tegucigalpa.  - Revisar en Matriz de perfiles académicos de Docentes que los estos tengan el grado de maestría o superior de acuerdo con el art. 77 inciso a) del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del SEP del Nivel de Educación Superior en Honduras.
Anexos 1. Proyectos de investigación	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Componente	Recomendación
2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	

**B. Plan de Estudios para la Carrera de Psicología Clínica en el Grado Académico de Maestría, en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en su categoría Académica y Profesionalizante presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.**

Componente	Recomendación
Portada	Ninguna
Datos Generales	Ninguna
Tabla de Contenido	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Ninguna
Marco Teórico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	Ninguna
2. Justificaciones sociales	Ninguna
3. Justificaciones económicas	Ninguna
4. Justificaciones Políticas y Educativas	Ninguna
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	Ninguna
6. Fundamento Filosófico	Ninguna
7. Doctrina Pedagógica	Ninguna
Síntesis del Diagnóstico	
Perfil profesional del Graduado	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Componente	Recomendación
1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso	
Estructura del Plan de Estudios	
1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por periodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia(pregrado) 12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos 13. Identificación de asignaturas (código) 14. Descripción de práctica profesional 15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado) 16. Líneas de investigación (posgrado) 17. Requisitos de graduación 18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación	<p>-Explicar por qué con la diferencia de algunas materias se va a diferenciar una maestría académica y una maestría profesionalizante.</p> <p>-Explicar por qué en la Matriz de secuencia y alcance de la maestría académica y profesionalizante se incluyen los mismos resultados de aprendizaje, se contradice con lo expuesto en la sección categorías de una maestría.</p> <p>- Corregir Tabla 16 pues esa matriz está elaborada para la maestría profesionalizante en Dirección Empresarial.</p> <p>-Corregir Tabla 18 pues esa matriz está elaborada para la maestría académica en Derecho Tributario.</p> <p>-A continuación, se presenta “Razonamiento de la diferencia de las Maestrías Académicas y Maestrías Profesionalizantes”. Se observa que cumplen con alguna de las recomendaciones expuestas en el mismo, sin embargo, <b>no se cumple con los espacios de aprendizaje diferenciados.</b></p> <p>Según el Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior la maestría profesionalizante tiene por objeto desarrollar una <u>formación teórico-práctica</u>, con competencias profesionales y que incorpora elementos investigativos...</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



Componente	Recomendación
	(art.18), por otro lado la maestría académica se refiere a un proceso de <u>formación</u> cuya <u>naturaleza</u> es esencialmente de <u>investigación</u> ,... con <u>una perspectiva teórica conceptual</u> y una propuesta metodológica (art. 23). Al ser la formación diferente debe haber <u>espacios de aprendizaje diferenciados</u> .

**Razonamiento de la Diferencia de las Maestrías Académicas y Maestrías Profesionalizantes** Aprobar dos carreras que son diferentes por los fines que persiguen, con un único diseño curricular para ambas, constituye un error, ya que violenta el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior del país, debido a que la simple incorporación de elementos formales no es indicador del cumplimiento de la norma. El proceso de diseño curricular debe garantizar: a) claridad en los fines para los que se crea la nueva carrera de posgrado y b) que el profesional graduado responde al perfil que se necesita para atender problemas y demandas reales. Los criterios de diferenciación entre las maestrías académicas y las maestrías profesionalizantes tienen su origen en que los objetivos de formación son diferentes, y por tanto requieren la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad. **Estas diferencias deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje, las estrategias de evaluación;** todo lo anterior fundamentado en un diagnóstico que evidencie la necesidad de formación existente. Además de la estructura del plan de estudios, deben existir diferencias en cuanto al perfil de los profesores y asesores de tesis o de trabajo final de graduación, así como en los grupos de interés que actúen como fuentes de información y aliados estratégicos del posgrado. En Honduras, el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior del país en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que “tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, concluyendo con un trabajo final de graduación” además, amplía en el artículo 20 que “la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual”. Por su parte el artículo 23 establece que “la maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011- UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica”. El artículo 49 del mismo reglamento señala también diferencias del diseño curricular (...) El rango de proporciones de los componentes curriculares a) Para los Programas de formación profesional de posgrado entre el 50% y el 70% de componentes profesionales (...) b) Para los programas de formación académica entre el 15 y 25% de componentes profesionalizantes. Según el art. 21, del referido Reglamento “los maestros graduados de una maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior (...), el cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración de 6 meses”. Lo anterior debe entenderse exclusivamente como una opción de nivelación para ingresar al doctorado, y no como un criterio a ser utilizado para establecer la diferencia entre una maestría académica y profesionalizante, basado en el número de horas destinadas a la investigación científica y expresada en créditos en el Plan de Estudios del posgrado. A continuación, se presenta el Cuadro 1 con un resumen de las diferencias de las maestrías académicas y profesionalizantes en cuanto a la concepción de la carrera, propósito, créditos/hora/tiempo, créditos en investigación, componentes profesionales, tipo de investigación, experiencias formativas, perfil de ingreso, perfil profesional de egreso y requisitos de graduación tomando en cuenta la normativa universitaria.

**Cuadro 1: Resumen de las diferencias entre maestrías académicas y profesionalizantes**

<b>Diferencias</b>	<b>Maestría Académica</b>	<b>Maestría Profesionalizante</b>
<b>Concepción de la carrera de posgrado</b>	Profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que ésta se constituye en su núcleo generador.	Profundiza y actualiza conocimiento en un campo profesional con el objeto de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y contribuir a solucionar problemas. Desarrolla el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.
<b>Propósito</b>	Su propósito es formar para la investigación. Implica la formación de capacidades para la construcción de perspectivas teóricas y propuestas metodológicas.	Su propósito es desarrollar una formación teórico-práctica, con capacidad de innovación en el ejercicio profesional.
<b>Créditos/ horas/tiempo</b>	50-60	40-50
	2250-2700 horas	1800-2250 horas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Diferencias	Maestría Académica	Maestría Profesionalizante
	2 años	1.5 a 2 años
<b>Créditos en investigación</b>	Mínimo 45%	Mínimo 25%
<b>Componentes profesionales</b>	15%-25%	50%-70%
<b>Tipo de investigación</b>	Investigación con una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica.	Investigación práctica aplicada por medio de estudios de casos, proyectos institucionales, producción artística y/o prácticas profesionales.
<b>Experiencias formativas</b>	Cursos y actividades de estudio, investigación y producción intelectual independiente.	Proyectos aplicados, internados, talleres, cursos y prácticas estructuradas.
<b>Perfil de ingreso</b>	Graduados de programas de grado con o sin experiencia profesional, con intereses en la investigación, producción intelectual.	Profesionales graduados de programas de grado preferiblemente con experiencia acumulada, en busca de especialización o profundización de conocimientos y competencias aplicadas.
<b>Perfil profesional de egreso</b>	Investigador/docente/consultor	Profesional especialista /docente/consultor.
<b>Requisitos de graduación</b>	Tesis, que deberá ser un estudio de pensamiento crítico respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.	Trabajo final de graduación, que puede ser un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares.

Fuente: Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras y de Sánchez, Julio. (2008). Una propuesta conceptual para diferenciar los programas de posgrado profesionalizantes y orientados a la investigación. Implicaciones para la regulación, el diseño y la implementación de los programas de posgrado. Ciencia y Sociedad. XXXIII (3). 327-341. Cabe señalar que, en la actualidad, el documento denominado Marco de Cualificaciones para la Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Superior Centroamericana, es un referente básico para la construcción de los procesos de planificación, reforma y actualización curricular; en sus páginas 51-59 contiene los resultados de aprendizaje para cada tipo de maestría, estableciendo los saberes que se espera formar en los graduados tanto en maestrías académicas como profesionalizantes. **Los errores no constituyen fuente del Derecho** En Honduras, los errores no constituyen fuente del Derecho, esto quiere decir, que no crean facultades, potestades, prerrogativas, garantías o derechos en favor de los particulares. En cambio, el error, cuando es de fondo, invalida el acto administrativo al que ha servido de fundamento. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**“DICTAMEN Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio Unidad Responsable: Vicerrectoría Académica Proyecto SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA M38 PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA Universidad Proponente: Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.** Comisión Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (coordina) Universidad Politécnica de Ingeniería UPI Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. UCENM. Fecha Viernes 20 de Noviembre del 2020 La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 346 relacionada con la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera Psicología Clínica, Código M-38, en el Grado Académico de Maestría para su funcionamiento en la modalidad presencial campus UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula. **Considerando:** Que se han revisado y analizado los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo con el “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando:** Que a partir de la revisión de documentos se emiten las siguientes recomendaciones: a) Revisar y presentar la matriz docente de acuerdo al formato y lineamientos establecidos. b) Especificar los mecanismos de capacitación, evaluación y seguimiento de los docentes. c) Detallar los lineamientos sobre el proyecto final de graduación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

d) Incluir el /los representantes de los órganos del sistema de postgrado (a cargo de quien o quienes estará el funcionamiento de la maestría) e) Especificar los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo f) En la parte de responsables del proyecto agregar a los Directores de Investigación y Vinculación. g) En el apartado del Marco Teórico explica el fundamento filosófico institucional, sin embargo, se debe mejorar el Fundamento filosófico de la Carrera. h) Hay confusión con los porcentajes de los componentes en la Tabla 19. Elementos fundamentales de la Maestría en su Categoría Académica aparecen los siguientes porcentajes: Académico: 15%, Profesional: 31% (fuera del Reglamento), Investigación: 54%. Y en el numeral 5.4.1 Componentes Maestría Académica, expresa lo siguiente: Componente Académico: 15%, Profesional: 44% e Investigación: 41% i) En el Plan de Estudio no se identifica el Abordaje Psicológico del Paciente con enfermedades Crónicas y Terminales. Considerando: Que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto y tomando en consideración que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera Psicología Clínica, Código M-38, en el Grado Académico de Maestría para su funcionamiento en la modalidad presencial campus UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. San Pedro Sula, Cortes, 20 de noviembre de 2020. Firma y sello: Rosel Faustino Cerrato Vicerrector Académica Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

Proyecto	<b>SOLICITUD PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC <u>CAMPUS TEGUCIGALPA.</u></b>
Universidad Proponente	<b>UNITEC</b>
Fecha	26 de noviembre de 2020

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Introducción	No está en el documento.
	Antecedentes del estudio.	Cumple
	Explicación del proceso investigativo	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	No están en el documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2.4	Limitantes para implementación del Plan	No están en el documento
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Marco teórico</b>		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	Cumple
4.7	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>5. Contextualización institucional</b>		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple muy escasamente, Determinar los ámbitos de desempeño y los saberes, así como la demanda real y potencial del <b>campo profesional</b> en el que se puede desenvolver un graduado universitario con formación en el área de la psicología clínica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
	Matriz de perfiles académicos	No se encuentra en el documento el sustento de los currículos de los profesionales que proponen.
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple anexarle una portada, se sugiere redactar el perfil de investigación con todos sus elementos bien descritos: Elementos para considerar: 1. Introducción 2. Antecedentes 3. Planteamiento o Presentación del problema 4. Justificación 5. Objetivos 5.1 generales 5.2 específicos 5.3. Preguntas de investigación 6. Marco teórico 7. Metodología 7.1 Enfoque de la investigación 7.2 Alcance de la investigación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>NO.</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
		7.3 Diseño de investigación 7.4 Población y Muestra 7.5 Fuentes de Información Primarias y Secundarias. 7.6. Tipo de Investigación. 7.7 Técnica e Instrumentos para la recolección de información 7.8 Técnicas para el análisis e interpretación de datos 8. Cronograma de Actividades o Plan de Ejecución. 9. Recursos Financieros, Talento Humano, Material y Equipo necesario para la ejecución del diagnóstico 10. Bibliografía 11. Anexos.
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	No están en el documento
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas	No están en el documento
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

<b>NO.</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>1. Aspectos de presentación</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
<b>1.1. Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		No se encuentra en el documento.
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente se dice que está estructurado por capítulos y al revisar no están los capítulos corregir.
<b>3. Marco teórico</b>		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple:
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	
3.4	Justificaciones político educativas.	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	
3.6	Fundamento filosófico	
3.7	Doctrina pedagógica	
<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Se sugiere realizar una síntesis no copiar los mismos resultados tácitamente como esta en el diagnostico son datos relevantes que demuestren la pertinencia, viabilidad y sostenibilidad de la carrera
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Revisar este apartado que esté redactado conforme a lo que solicita en las normas académicas de educación superior.
5.2	Perfil de egreso	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	No aplica
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujograma de asignaturas	Cumple escasamente se sugiere elaborara un flujograma por cada área una por la profesionalizante y otra por la académica.
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
6.1	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple,
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple

**Por tanto, la Universidad Politécnica de Ingeniería Dictamina que:**

Habiendo revisado y analizado los documentos presentados por la universidad tecnológica Centroamericana, donde solicita la creación y funcionamiento de la Maestría en Psicología Clínica, la UPI emite Dictamen Favorable con observaciones y sugiere que sea la dirección de Educación Superior le dé continuidad a la incorporación de estas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



Rina Waleska Enamorado. Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Ingeniería.”

Proyecto

**SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA PROFECIONALIZANTE PARA EL CAMPUS DE SPS.**

Universidad Proponente

**UNITEC**

Comisión

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERÍA UPI**

Coordina:

Fecha

26/11/2020

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple:
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
	CINE-UNESCO	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
	Explicación del proceso investigativo.	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Contextualización Institucional.</b>		
4.1	Identificación de la Institución	Cumple
4.2.	Visión y Misión Institucional	Cumple
4.3.	Responsables del Proyecto	Cumple
<b>5. Marco teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple:
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
5.6	Fundamento filosófico	Cumple:
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Contextualización institucional</b>		
6.1	Identificación de la institución	Cumple
6.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
6.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>7. Resultados de la investigación</b>		
7.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Los resultados de esta investigación son similares al diagnóstico realizado para Tegucigalpa se sugiere hacer una investigación exclusiva para la zona de SPS ya que las necesidades son diferentes.
7.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
7.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	
7.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	
7.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	
<b>8. Anexos</b>		
8.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
8.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
8.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
8.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
8.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple,
8.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Adjuntar graficas del proceso investigativo.
8.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
8.9.	Convenios	Se sugiere anexar copia de los convenios y hacer una tabla de las asignaturas o programas que se van a desarrollar a través de estos convenios.
<p><b>Por tanto:</b> la Universidad Politécnica de Ingeniería, después de revisar y analizar los documentos presentados por la universidad proponente, emite Dictamen Favorable con Observaciones a la <b>SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA PROFECIONALIZANTE</b>, con la salvedad de aplicar las observaciones, y que sea la dirección de Educación Superior quien dé seguimiento a las mismas.</p>		

**Firma: Ing. Rina Enamorado, Vice Rectora Académica UPI.”**

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Clínica, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y PARA IMPLEMENTARSE EN EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: EAP (COORDINA), UPH, UTH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la PhD. Ana Margarita Maier, Decana Asociada Gestión y Calidad Educativa de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones, respecto a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables con observaciones, y un dictamen favorable sin observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1169-347-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4370-348-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 348, de fecha 16 de octubre de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



**DICTAMEN INTEGRADO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.**

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de creación de la carrera de **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL**

La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo recopilado los dictámenes de las universidades miembros de la comisión y revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

**RESUMEN**

<b>Miembro de la comisión</b>	<b>Dictaminó</b>
Zamorano	Favorable con observaciones
UTH	Favorable con observaciones
UMH	Favorable
UPH	Favorable con observaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**Tegucigalpa 27 de noviembre 2020**

**Solicitud** Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial, para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual.

<b>Universidad</b>	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
<b>Proponente</b>	
<b>Comisión</b>	EAP (Coordina), UPH, UTH y UMH

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

- 1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras.**
- 2. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad se sustenta en la participación de los diferentes actores expertos en el área, cuyo aporte sumado a los estudios documentales realizados por la Universidad proponente, constituyen la base para el diseño de la Propuesta educativa.

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. P.BX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



3. **Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismas que son coherentes con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación, y trabajo final de graduación.

5. **Considerando:** Que el Programa de Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

6. **Considerando:** Que la Universidad proponente describe el cumplimiento del 25% del diseño de contenidos de los espacios de aprendizaje de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, para su ejecución en la modalidad virtual, así como el cronograma para el diseño e implementación de las asignaturas restantes.

7. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría en sus diferentes modalidades.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PRX. 2268-1111



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial,  
para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual.

**MA. Gloria Marina Ochoa**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2288-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	
Universidad Tecnológica de Honduras <b>DICTAMEN AL CTC</b> Unidad Responsable: Vicerrectoría	
Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual.
Universidad	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	EAP UPH UTH UMH
Coordina:	EAP
Fecha	26/11/2020

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual

**CONSIDERANDO** que, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de Estudios correspondientes, que acompañan la solicitud de reforma solicitada.

**CONSIDERANDO** que, vistos y analizados cada uno de los documentos recibidos, estos cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del nivel de Educación Superior de Honduras.

**POR LO TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **Dictamen Favorable con observaciones**, a la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual.

  
Máster Edgardo Enamorado  
Secretario General, UTH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Observaciones al diagnóstico

No.	Requisitos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido (Según Instrumento para Revisión preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado, en el orden de los apartados la Tabla de Contenidos se debe ubicar Antes los Datos Generales, de esta forma se evitaría numerar páginas cero 0)</b>		
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple parcialmente, no se diferencian los subtítulos en los títulos 1, 2, 3 y 6.
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos generales (Según Instrumento para Revisión preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado, en el orden de los apartados los Datos Generales se deben ubicar Después de la Tabla de Contenidos)</b>		
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.3.2	Duración de la Carrera	Cumple.
1.3.3	Número de Periodos	Cumple
1.3.4	Duración del Periodo Académico	Cumple
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.3.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.3.7	Modalidad de Estudio	Cumple
1.3.8	Acreditación	Cumple
1.3.9	Grado Académico	Cumple
1.3.10	Petición	No cumple, (No se incluye)
1.3.11	Año de Solicitud	Cumple,
<b>2. Introducción</b>		
El Apartado no posee numeración de página.		
2.1	Antecedentes Del Plan	Cumple, se sugiere lo siguiente. 1. El nombre del programa se define como Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, los antecedentes incluyen información sobre Responsabilidad Social Empresarial pero no información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
		sobre las Sostenibilidad y la diferencia entre ambas.
2.2	Explicación del Proceso Investigativo	Cumple parcialmente, no se detectan fundamentos de reflejen el proyecto de investigación como; la población muestra, número de participantes, metodología, enfoque y el proceso que se delimito como parte de la recolección y análisis de información.
2.3	Aportes de Instituciones e Individuos Especializados en el Proceso Investigativo.	Cumple, se sugiere incluir las instituciones que apoyaron al proceso investigativo.
2.4	Explicación del Documento	Cumple
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>		El Apartado no posee numeración de página, además el orden de los subtítulos no es según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado.
3.1	Socioeconómica	Cumple, se sugiere; 1. Incluir los aspectos socioeconómicos de la región donde se propone la Carrera. 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
3.2	Educativa	Cumple
3.3.	Política	Cumple
3.4	Escenario Socioeconómico Internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		El Apartado no posee numeración de página.
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
4.3	Responsables del proyecto	Cumple.
<b>5. Marco Teórico</b>		El Apartado no posee numeración de página.
5.1	Fundamentación Científica de la Disciplina De Carrera	Cumple, se seguirá las siguientes modificaciones. 1. Incluir clasificación CINE que delimita la Carrera en su campo de estudios.

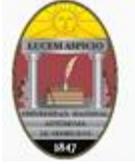


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
		2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.2	Justificaciones Sociales	Cumple, se sugiere ampliar 1. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.3	Justificaciones Económicas	Cumple, se sugiere ampliar 1. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.4	Justificaciones Político-Educativas.	Cumple, se seguirá ampliar. 1. En función de las necesidades suplir en el plan de nación – visión de país, plan estratégico de educación superior, políticas educativas en el nivel de educación superior, etc.
5.5	Necesidades Prácticas Prioritarias	Cumple
5.6	Fundamento Filosófico	Cumple
5.7	Doctrina Pedagógica	Cumple
6. Resultados de la investigación		El Apartado no posee numeración de página.
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple, se sugiere dar más estructura a este apartado. 1. Los resultados cuantitativos ofrecidos son de dos regiones diferentes (Tegucigalpa y San Pedro Sula), por objetivos de la propuesta y de la región donde fue desarrollado el Diagnóstico debería representar las zonas diferenciadas en los documentos.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de:	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
	sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
<b>7. Anexos</b>		<b>El Apartado no posee numeración de página.</b>
7.1	Proyecto de Investigación.	No Cumple, no incorporo el proyecto de investigación.
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple 1. No se incluyó el instrumento tipo encuesta aplicado a personas mayores de 21 años, estudiantes de universidad en último año de carrera y egresados de la universidad, con nivel de pregrado. 2. No se incluyeron los resultados del reactivo 1 del Sumit para expertos.
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple parcialmente 1. No incluye evidencias graficas de las capacidades físicas instaladas.
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple parcialmente Se sugiere ampliar
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple En la matriz virtual es necesario evidenciar el proceso de capacitación en área educativa-tecnológica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Observaciones al Plan de Estudios**

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes De Estudio	Si	No	Observaciones
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
	- En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera:	X		
	-Código de la carrera	X		
	- Unidad responsable del proyecto	X		
	-Lugar y fecha	X		
<b>1.2. Datos generales<sup>1</sup></b>	Nombre de Programa/carrera	X		Se sugiere dejar el nombre sin la acreditación "Responsabilidad Social y Sostenibilidad"
	Duración de la Carrera	X		
	Número de Periodos:	X		
	Duración del Periodo Académico	X		
	Número de Unidades Valorativas	X		
	Número de Módulos/asignaturas	X		
	Modalidad de Estudio	X		
	Acreditación	X		Se sugiere incluir la categoría del programa dentro de la acreditación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría Profesionalizante</li> <li>• Maestría Académica</li> </ul>
Grado Académico	X			
Petición		X		
Año de solicitud	X			
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del plan	X		Se sugiere relacionar los antecedentes de la disciplina que se poseen en el documento, con el desarrollo académico que este ha tenido a nivel regional, nacional e internacional.
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	3.-Viabilidad para implementación del Plan	X		
	4.- Límites para implementación del Plan	X		
	5.-Explicación del documento	X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		Ampiar un poco el tópico de sostenibilidad
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		Se sugiere vincular la proyección económica con la ciencia que se

<sup>1</sup> Se debe revisar el orden de este apartado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes de Estudio	Si	No	Observaciones
				está justificando a fin de que este apartado adquiera mayor relevancia científica.
	4.- Justificaciones político – educativas.	x		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	x		
	6.- Fundamento filosófico.	x		
	7.- Doctrina pedagógica	x		
<b>4. SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	x		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<b>"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"</b>	x		
	1.- Perfil de ingreso			
	2.- Perfil de egreso	x		No hay diferenciación del perfil según la categoría
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"</b>	x		
	1.- Generales			
	2.- Específicos	x		
	4.- Asignaturas de formación general	x		
	5.- Asignaturas profesionalizantes	x		
	6.- Asignaturas investigación	x		
	4.- Asignaturas de formación académica			Se debe revisar ya que en diversos apartados este espacio se contempla como general, lo cual no se concibe en las maestrías académicas
	5.- Asignaturas profesionalizantes	x		
	6.- Asignaturas investigación	x		
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	x		
	8.- Flujo de asignaturas			Este debe de generar claridad y tener congruencia con los apartados anteriores
	9.- Descripción mínima por asignatura	x		Es importante revisar las metodologías del componente General (profesionalizante) Académico (Académica)
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)			
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)			
12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos				
13.- Identificación de asignaturas (códigos)		x		
14.- Descripción de Práctica Profesional				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes De Estudio	Si	No	Observaciones
	15.- Explicación de Vinculación Social		x	
	16.-Requisitos de graduación	x		
	17.-Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dan el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	x		No se mencionan elementos tales como: convenios, vinculación (estrategias para llevar a cabo este proceso), en las descripciones mínimas se reflejan metodologías de investigación, sin embargo, están deben estar más visibles en el plan de estudios. Detallar los principios de internacionalización
Firma Revisa:	Razonamientos:		OJ M	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y PARA IMPLEMENTARSE EN EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Escuela Agrícola Panamericana, (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Universidad Metropolitana de Honduras, UMH
Fecha	Viernes 27 de noviembre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 346 relacionada con Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que se recibió en fecha 09 de noviembre por parte de la institución coordinadora de la comisión los documentos de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) correspondientes al **Plan de Estudios, Diagnóstico para el Campus Unitec Tegucigalpa, Diagnóstico para el Campus Unitec San Pedro Sula y Diagnóstico para la modalidad educación a distancia en su expresión virtual**, de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; y, que fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la **Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"**.

Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



**DICTAMEN**

Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual

  
Mónica Norma Martínez  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		X	No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		X	No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		X	No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		X	No Aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		X	No Aplica
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		X	No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definen como tales en el acto de creación de las mismas?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrolla actividades docentes - asistenciales conforme a la normativa académica?		X	No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		X	No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		X	No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		X	No Aplica
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		X	No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprenda haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		X	No Aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		X	No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		X	No Aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		X	No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		X	No Aplica
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teórico-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		47 Créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		1320 Horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		25%
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?		X	
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	X		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	X		Se sugiere considerar más de un espacio pedagógico orientado al desarrollo de habilidades en el ejercicio de la docencia
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	X		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		59 Créditos
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	X		54.2 %
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	X		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	X		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	X		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?		X	No Especifica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	X		
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		X	No Aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		X	No Aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		X	No Aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?		X	No Aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		X	No Aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		X	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		X	No Aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		X	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un periodo de investigación que culmina con la tesis?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		X	No Aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación		X	No Aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		X	No Aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		X	No Aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		X	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se visualiza
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		X	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		X	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		X	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado?	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		X	No se visualiza
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No se visualiza el presupuesto Anual
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?		X	
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		X	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencie:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	No se visualizan convenios
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		X	
	¿Proceso para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		X	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos.		X	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		X	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?		X	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		X	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	No Se Visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y al funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		X	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestre la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
	Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X	
El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:				
Para los Programas de formación profesional de posgrado:				
- ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?		X		19%
- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?		X		56%
- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?		X		26%
Para los Programas de formación académica de posgrado:				
- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?		X		54.2%
- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		15.3%	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?		X	30.5%
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		X	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?		X	
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		X	No Aplica
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		4 créditos
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		Dividido en dos partes Tesis I y Tesis II 4 créditos cada una
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		X	No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		X	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		X	No Especifica
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Artes?	X		
	¿Título de Doctor?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		X	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		X	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		X	No específica
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	No Aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		X	No específica
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	No específica
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	No específica como requisito el manejo de una segunda lengua
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	No específica los tres tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		X	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		X	
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	No específica
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		X	No específica el tiempo
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		X	No específica el tiempo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		X	No aplica
	<b>CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se Sugiere considerar el apartado de manera explícita
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		X	Se sugiere se puede exponer o presentar los convenios con los que cuenta la institución
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		X	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		X	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	
Art. 67	¿El programa de posgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	<b>TITULO IV. DE LA INVESTIGACION, ELABORACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b>			
	<b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?		X	
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?		X	
	¿Asesores temáticos?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		X	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		X	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		X	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/a coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			Se sugiere considerar un apartado especificando, el procedimiento que se llevara a cabo y considerar de manera explícita los requisitos con los que debe contar
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		X	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		X	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		X	
	¿Experiencia investigativa?		X	
	¿Otros que el programa especifique?		X	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		X	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		X	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la institución?		X	No Aplica
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE DOCENTES</b>				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Se aprecian algunos de los docentes pendientes del proceso de reconocimiento de su título
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		Algunos de los docentes no cuentan con los tres años establecidos
	¿Dominio científico – Técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		Se sugiere considerarlo de manera explícita
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		Se sugiere se puede presentar documento o apartado donde se consideren dichas responsabilidades del docente
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?		X	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?		X	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?		X	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?		X	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?		X	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?		X	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		X	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			Se sugiere se puede presentar documento o apartado donde se consideren el sistema de evaluación docente
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?		X	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional?		X	
	¿El uso de medios y recursos didácticos?		X	
	¿El liderazgo?		X	
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?		X	
	¿Las publicaciones científicas?		X	
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿La asesoría académica a estudiantes?		X	
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	<b>TÍTULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?		X	No presenta apartado de recursos financieros o presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Observaciones Generales

1. Se sugiere revisar redacción, ortografía y concordancia con la información
2. No se visualiza presupuesto, recursos financieros ni convenios con instituciones
3. Matriz docente Tegucigalpa, SPS; se aprecia pocos profesionales del área propuesta en la maestría, no todos cumplen con todos los requerimientos establecidos, se presenta una matriz con profesionales con alto nivel académico, sin embargo de ellos son pocos los que cuentan con una preparación específica del área ofertada, así mismo no se visualizaron los currículos ni se menciona en algunos caso si cuentan con la experiencia profesional en el campo; se sugiere poder especificarla en la matriz en el caso de contar con ella. Se puede apreciar confusión en la terminología de la matriz docente se sugiere revisar los apartados y diferencia entre reconocimiento e incorporación.
4. Se sugiere revisar en los espacios de aprendizaje la metodología para la modalidad virtual específicamente considerar que tipo o tipos de métodos se aplicarían, así mismo revisar las estrategias de evaluación y considerar los tipos de evaluación establecidos.
5. Se sugiere revisar los requisitos establecidos en los espacios de aprendizaje se consideran como módulos completos en una asignatura; y no se detallan el o los espacios específicos de aprendizaje que serán considerados.
6. Se sugiere revisar el componente (Docencia) en la maestría académica, considerar al menos las tres competencias generales del docente y en base a eso diseñar espacios de aprendizaje que desarrollen dichas competencias.
7. Se sugiere ampliar el apartado que habla y detalla la plataforma a utilizar en la modalidad Virtual.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Honduras  
 Valle del Yegre, km 20  
 carretera de Tegucigalpa a Danlí,  
 Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
 Tel: (504) 2097-2000 ext. 2001 / 2004  
 Fax: (504) 2076-6247  
 zamorano@zamorano.edu

United States  
 1301 Pennsylvania Ave. NW,  
 Suite 200,  
 Washington, DC 20004  
 Tel: (202) 681-5244  
 Fax: (202) 680-6508  
 us-c@zamorano.edu

**DICTAMEN**

**ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO**

**UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

<b>Proyecto</b>	<b>SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
<b>Universidad Proponente</b>	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)</b>
<b>Fecha</b>	<b>25 DE NOVIEMBRE, 2020</b>

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.**

La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación emite dictamen: **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

**Ana Maier, Ph.D.**  
 Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica | Associate  
 Dean of Academic Quality and Management



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Honduras  
Viale del Yaguajay, Av. 26  
carretera de Tegucigalpa a Daini  
Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
Tel: (504) 2287-2000 ext. 2001 / 20004  
Fax: (504) 2776-6247  
zamorano@zamorano.edu

United States  
1301 F Pennsylvania Ave., NW,  
Suite 303  
Washington, DC 20004  
Tel: (202) 461-2243  
Fax: (202) 461-6656  
web@zamorano.edu

### Observaciones Técnicas

El documento diagnóstico muestra la situación macro en los aspectos solicitados por el formato DES, muestra cifras, situaciones ejemplos, enfoques, sin duda alguna se brinda el contexto al respecto. Sin embargo, no se correlacionan los mismos al tema del programa (Responsabilidad Social y/o sostenibilidad). Se sugiere:

- Incluir en cada sección o en una sección exclusiva información que indique cómo la RS ha aportado de alguna manera a estos aspectos (social, político, económico, etc.) Sus pros y contra. Valdría la pena, en otro caso, ilustrar la situación de la RSE a nivel mundial
- El documento menciona la evolución del concepto, pero no las corrientes o generaciones que se han identificado en este tema: la ideológica, filantrópica, la estratégica, y la resiliente (sensibilidad al conflicto); ¿cómo se conjugan en el plan de estudios para que el egresado conozca y sepa actuar como corresponde?
- Incluir un apartado exclusivo sobre la situación de la RSE en Honduras; a pesar de que se menciona que existe una asociación que impulsa el tema y una lista de empresas con el sello. No se profundiza más sobre la situación nacional. Sería interesante conocer el crecimiento anual de empresas que obtienen este sello, las áreas foco en que estas empresas han encontrado mayor beneficio (interno y externo), los problemas con los que luchan o a los que se enfrentan.
- El documento menciona que existen 114 empresas con dicho sello, pero no se menciona que se hizo algún grupo focal con al menos 10 de ellas para explorar lo que se podría ofrecer como programa. ¿Es Acaso dicho por estas empresas que contratarían a un egresado de la maestría o consideran que un egresado de pregrado continuaría desarrollando la labor? ¿No sería de gran valor que las empresas con estas prácticas pudieran validar las clases y el perfil del programa? También un ejercicio taller con personal de esta asociación (FUNDARHSE) o asociaciones similares podría validar el perfil.
- El papel de organizaciones como FUNDARSE, ¿cuál es? ¿Cómo se integra a UNITEC?
- El diagnóstico es válido sin considerar metodología clara de número de participantes, empresas por sector, empleadores, empleados, encuestados. Creo que valdría la pena explicar la metodología que se utilizó para llegar a los resultados expuestos y sobre todo a la decisión tomada de impartir esta maestría.

En la Pag. 52. "Honduras, actualmente no cuenta con una institución de educación superior que egrese profesionales en el ámbito de Responsabilidad Social Empresarial ni Sostenibilidad".

Comentario: se debe actualizar el estudio pues desde 2018 la Universidad Zamorano ofrece un programa de maestría con la sostenibilidad como eje principal y objeto de estudio, es decir, el programa MATS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Honduras  
Viale del Yegre, km. 30  
carretera de Tegucigalpa a Dami.  
Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
Tel: (504) 2287-2000 ext. 2001 / 20004  
Fax: (504) 2276-6267  
zamorano@zamorano.edu

United States  
1301 Pennsylvania Ave. NW,  
Suite 300,  
Washington, DC 20006  
Tel: (202) 461-2042  
Fax: (202) 680-6556  
wdc@zamorano.edu

Pag. 77; los resultados del diagnóstico podrían exponerse de forma más contundente. Se sugiere explorar mejor el mercado a través de encuestas, talleres, entrevistas con personal de las empresas en cuestión.

El plan de estudios muestra sin duda la capacidad de UNITEC para llevar a cabo un programa de esta envergadura aún sin realizar las actividades sugeridas para el diagnóstico, pero podría mejorar su comprensión de la situación al enriquecer y ver desde otra perspectiva la sección de limitaciones. ¿Por qué bajo el esquema de negocio que se propone y es por todos conocidos, la planta docente vendría a ser una limitación? ¿por qué no se considera una limitación el hecho de que el tema es casi desconocido para una mediana empresa, a los actores que interactúan con las empresas y sobre todo para un empleado o cliente? ¿El gobierno como interfiere? ¿El esquema de certificación podría incluir en la decisión de que una empresa contrate a un experto o solo nominar a un empleado? ¿Acaso una empresa puede contratar un egresado de la maestría, no estar certificada y aun así ser reconocida y pregonar al respecto?

En ambos documentos se mencionan "varios estudios muestran tendencias..." pero no se evidencia con referencia bibliográfica. ¿Estos estudios formaron parte del apoyo para el planteamiento inicial que sirvió como punto de partida en la discusión con expertos? Consideramos que estos estudios deberían exponerse de manera más profunda para mostrar mejorar el tema de RSE y su impacto.

El elemento sostenibilidad no se plantea más allá de un derivado de un aspecto como tal, no como un aspecto aislado, capaz de generar matices a prácticas ya establecidas por al menos 114 empresas a nivel nacional. Es decir, siempre se muestra el tema como recurrente y eje transversal pero no se muestra como una asignatura que por sí sola podría mostrar la esencia; para que luego el alumno y docentes la integren a cualquier otro concepto.

Un ejemplo, el módulo III, Desarrollo Sostenible, incluye las clases de economía sustentable, rentabilidad social y gestión ambiental, pero sin antes tener una asignatura de sostenibilidad el estudiante podría no comprender la inclusión del tema en el área en cuestión (economía, rentabilidad social y gestión ambiental)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la Modalidad Presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 27 de noviembre de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1170-347-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 4370-348-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 348, de fecha 16 de octubre de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**



**DICTAMEN INTEGRADO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.**

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de creación de la carrera de **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL**

La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo recopilado los dictámenes de las universidades miembros de la comisión y revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

**RESUMEN**

<b>Miembro de la comisión</b>	<b>Dictaminó</b>
Zamorano	Favorable con observaciones
UTH	Favorable con observaciones
UMH	Favorable
UPH	Favorable con observaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**Tegucigalpa 27 de noviembre 2020**

**Solicitud** Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial, para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual.

<b>Universidad</b>	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
<b>Proponente</b>	
<b>Comisión</b>	EAP (Coordina), UPH, UTH y UMH

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

- 1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras.**
- 2. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad se sustenta en la participación de los diferentes actores expertos en el área, cuyo aporte sumado a los estudios documentales realizados por la Universidad proponente, constituyen la base para el diseño de la Propuesta educativa.

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. P.BX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. **Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismas que son coherentes con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación, y trabajo final de graduación.

5. **Considerando:** Que el Programa de Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

6. **Considerando:** Que la Universidad proponente describe el cumplimiento del 25% del diseño de contenidos de los espacios de aprendizaje de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, para su ejecución en la modalidad virtual, así como el cronograma para el diseño e implementación de las asignaturas restantes.

7. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría en sus diferentes modalidades.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PRX 2268-1111



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial,  
para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual.

**MA. Gloria Marina Ochoa**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2288-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	
Universidad Tecnológica de Honduras <b>DICTAMEN AL CTC</b> Unidad Responsable: Vicerrectoría	
Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual.
Universidad	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	EAP UPH UTH UMH
Coordina:	EAP
Fecha	26/11/2020

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual

**CONSIDERANDO** que, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de Estudios correspondientes, que acompañan la solicitud de reforma solicitada.

**CONSIDERANDO** que, vistos y analizados cada uno de los documentos recibidos, estos cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del nivel de Educación Superior de Honduras.

**POR LO TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **Dictamen Favorable con observaciones**, a la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual.

  
Máster Edgardo Enamorado  
Secretario General, UTH



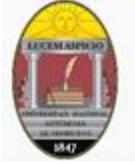
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Observaciones al diagnóstico

No.	Requisitos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido (Según Instrumento para Revisión preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado, en el orden de los apartados la Tabla de Contenidos se debe ubicar Antes los Datos Generales, de esta forma se evitaría numerar páginas cero 0)</b>		
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple parcialmente, no se diferencian los subtítulos en los títulos 1, 2, 3 y 6.
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos generales (Según Instrumento para Revisión preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado, en el orden de los apartados los Datos Generales se deben ubicar Después de la Tabla de Contenidos)</b>		
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.3.2	Duración de la Carrera	Cumple.
1.3.3	Número de Periodos	Cumple
1.3.4	Duración del Periodo Académico	Cumple
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.3.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.3.7	Modalidad de Estudio	Cumple
1.3.8	Acreditación	Cumple
1.3.9	Grado Académico	Cumple
1.3.10	Petición	No cumple, (No se incluye)
1.3.11	Año de Solicitud	Cumple,
<b>2. Introducción</b>		
El Apartado no posee numeración de página.		
2.1	Antecedentes Del Plan	Cumple, se sugiere lo siguiente. 1. El nombre del programa se define como Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, los antecedentes incluyen información sobre Responsabilidad Social Empresarial pero no información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
		sobre las Sostenibilidad y la diferencia entre ambas.
2.2	Explicación del Proceso Investigativo	Cumple parcialmente, no se detectan fundamentos de reflejen el proyecto de investigación como; la población muestra, número de participantes, metodología, enfoque y el proceso que se delimito como parte de la recolección y análisis de información.
2.3	Aportes de Instituciones e Individuos Especializados en el Proceso Investigativo.	Cumple, se sugiere incluir las instituciones que apoyaron al proceso investigativo.
2.4	Explicación del Documento	Cumple
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>		El Apartado no posee numeración de página, además el orden de los subtítulos no es según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado.
3.1	Socioeconómica	Cumple, se sugiere; 1. Incluir los aspectos socioeconómicos de la región donde se propone la Carrera. 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
3.2	Educativa	Cumple
3.3.	Política	Cumple
3.4	Escenario Socioeconómico Internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		El Apartado no posee numeración de página.
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
4.3	Responsables del proyecto	Cumple.
<b>5. Marco Teórico</b>		El Apartado no posee numeración de página.
5.1	Fundamentación Científica de la Disciplina De Carrera	Cumple, se seguirá las siguientes modificaciones. 1. Incluir clasificación CINE que delimita la Carrera en su campo de estudios.

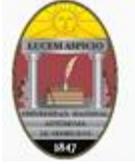


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
		2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.2	Justificaciones Sociales	Cumple, se sugiere ampliar 1. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.3	Justificaciones Económicas	Cumple, se sugiere ampliar 1. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.4	Justificaciones Político-Educativas.	Cumple, se seguirá ampliar. 1. En función de las necesidades suplir en el plan de nación – visión de país, plan estratégico de educación superior, políticas educativas en el nivel de educación superior, etc.
5.5	Necesidades Prácticas Prioritarias	Cumple
5.6	Fundamento Filosófico	Cumple
5.7	Doctrina Pedagógica	Cumple
6. Resultados de la investigación		El Apartado no posee numeración de página.
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple, se sugiere dar más estructura a este apartado. 1. Los resultados cuantitativos ofrecidos son de dos regiones diferentes (Tegucigalpa y San Pedro Sula), por objetivos de la propuesta y de la región donde fue desarrollado el Diagnóstico debería representar las zonas diferenciadas en los documentos.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de:	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
	sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
<b>7. Anexos</b>		<b>El Apartado no posee numeración de página.</b>
7.1	Proyecto de Investigación.	No Cumple, no incorporo el proyecto de investigación.
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple 1. No se incluyó el instrumento tipo encuesta aplicado a personas mayores de 21 años, estudiantes de universidad en último año de carrera y egresados de la universidad, con nivel de pregrado. 2. No se incluyeron los resultados del reactivo 1 del Sumit para expertos.
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple parcialmente 1. No incluye evidencias graficas de las capacidades físicas instaladas.
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple parcialmente Se sugiere ampliar
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple En la matriz virtual es necesario evidenciar el proceso de capacitación en área educativa-tecnológica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Observaciones al Plan de Estudios**

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes De Estudio	Si	No	Observaciones
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
	- En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera:	X		
	-Código de la carrera	X		
	- Unidad responsable del proyecto	X		
	-Lugar y fecha	X		
<b>1.2. Datos generales<sup>1</sup></b>	Nombre de Programa/carrera	X		Se sugiere dejar el nombre sin la acreditación "Responsabilidad Social y Sostenibilidad"
	Duración de la Carrera	X		
	Número de Periodos:	X		
	Duración del Periodo Académico	X		
	Número de Unidades Valorativas	X		
	Número de Módulos/asignaturas	X		
	Modalidad de Estudio	X		
	Acreditación	X		Se sugiere incluir la categoría del programa dentro de la acreditación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría Profesionalizante</li> <li>• Maestría Académica</li> </ul>
Grado Académico	X			
Petición		X		
Año de solicitud	X			
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del plan	X		Se sugiere relacionar los antecedentes de la disciplina que se poseen en el documento, con el desarrollo académico que este ha tenido a nivel regional, nacional e internacional.
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	3.-Viabilidad para implementación del Plan	X		
	4.- Límites para implementación del Plan	X		
	5.-Explicación del documento	X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		Ampiar un poco el tópico de sostenibilidad
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		Se sugiere vincular la proyección económica con la ciencia que se

<sup>1</sup> Se debe revisar el orden de este apartado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes de Estudio	Si	No	Observaciones
				está justificando a fin de que este apartado adquiera mayor relevancia científica.
	4.- Justificaciones político – educativas.	x		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	x		
	6.- Fundamento filosófico.	x		
	7.- Doctrina pedagógica	x		
<b>4. SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	x		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<b>"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"</b>	x		
	1.- Perfil de ingreso			
	2.- Perfil de egreso	x		No hay diferenciación del perfil según la categoría
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"</b>	x		
	1.- Generales			
	2.- Específicos	x		
	4.- Asignaturas de formación general	x		
	5.- Asignaturas profesionalizantes	x		
	6.- Asignaturas investigación	x		
	4.- Asignaturas de formación académica			Se debe revisar ya que en diversos apartados este espacio se contempla como general, lo cual no se concibe en las maestrías académicas
	5.- Asignaturas profesionalizantes	x		
	6.- Asignaturas investigación	x		
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	x		
	8.- Flujoograma de asignaturas			Este debe de generar claridad y tener congruencia con los apartados anteriores
	9.- Descripción mínima por asignaturas	x		Es importante revisar las metodologías del componente General (profesionalizante) Académico (Académica)
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)			
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)			
12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos				
13.- Identificación de asignaturas (códigos)		x		
14.- Descripción de Práctica Profesional				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes De Estudio	Si	No	Observaciones
	15.- Explicación de Vinculación Social		x	
	16.-Requisitos de graduación	x		
	17.-Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dan el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	x		No se mencionan elementos tales como: convenios, vinculación (estrategias para llevar a cabo este proceso), en las descripciones mínimas se reflejan metodologías de investigación, sin embargo, están deben estar más visibles en el plan de estudios. Detallar los principios de internacionalización
Firma Revisa:	Razonamientos:		OJ M	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y PARA IMPLEMENTARSE EN EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Escuela Agrícola Panamericana, (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Universidad Metropolitana de Honduras, UMH
Fecha	Viernes 27 de noviembre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 346 relacionada con Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que se recibió en fecha 09 de noviembre por parte de la institución coordinadora de la comisión los documentos de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) correspondientes al **Plan de Estudios, Diagnóstico para el Campus Unitec Tegucigalpa, Diagnóstico para el Campus Unitec San Pedro Sula y Diagnóstico para la modalidad educación a distancia en su expresión virtual**, de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; y, que fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la **Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado**, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



**DICTAMEN**

Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual

  
Mistic Norma Martínez  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>				
<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>				
<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		X	No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		X	No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		X	No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		X	No Aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		X	No Aplica
<b>Cap. III</b>				
<b>ESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD</b>				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		X	No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definen como tales en el acto de creación de las mismas?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrolla actividades docentes - asistenciales conforme a la normativa académica?		X	No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		X	No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		X	No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		X	No Aplica
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		X	No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprenda haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		X	No Aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		X	No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		X	No Aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		X	No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		X	No Aplica
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		47 Créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		1320 Horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		25%
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?		X	
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	X		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	X		Se sugiere considerar más de un espacio pedagógico orientado al desarrollo de habilidades en el ejercicio de la docencia
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	X		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		59 Créditos
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	X		54.2 %
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	X		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	X		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	X		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?		X	No Especifica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	X		
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		X	No Aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		X	No Aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		X	No Aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?		X	No Aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		X	No Aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		X	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		X	No Aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		X	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un periodo de investigación que culmina con la tesis?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		X	No Aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación		X	No Aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		X	No Aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		X	No Aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		X	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se visualiza
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		X	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		X	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		X	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado?	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		X	No se visualiza
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No se visualiza el presupuesto Anual
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?		X	
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		X	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencie:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	No se visualizan convenios
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		X	
	¿Proceso para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		X	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos.		X	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		X	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?		X	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		X	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	No Se Visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y al funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		X	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestre la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
	Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X	
El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:				
Para los Programas de formación profesional de posgrado:				
- ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?		X		19%
- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?		X		56%
- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?		X		26%
Para los Programas de formación académica de posgrado:				
- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?		X		54.2%
- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		15.3%	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?		X	30.5%
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular: ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		X	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?		X	
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		X	No Aplica
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia: ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta: – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		4 créditos
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de Investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		Dividido en dos partes Tesis I y Tesis II 4 créditos cada una
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		X	No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		X	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		X	No Especifica
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Artes?	X		
	¿Título de Doctor?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		X	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		X	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		X	No específica
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	No Aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		X	No específica
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	No específica
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	No específica como requisito el manejo de una segunda lengua
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	No específica los tres tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		X	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		X	
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	No específica
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		X	No específica el tiempo
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		X	No específica el tiempo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		X	No aplica
	<b>CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se Sugiere considerar el apartado de manera explícita
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		X	Se sugiere se puede exponer o presentar los convenios con los que cuenta la institución
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		X	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		X	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	
Art. 67	¿El programa de posgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	<b>TITULO IV. DE LA INVESTIGACION, ELABORACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b>			
	<b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?		X	
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?		X	
	¿Asesores temáticos?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		X	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		X	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		X	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/a coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			Se sugiere considerar un apartado especificando, el procedimiento que se llevara a cabo y considerar de manera explícita los requisitos con los que debe contar
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		X	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		X	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		X	
	¿Experiencia investigativa?		X	
	¿Otros que el programa especifique?		X	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		X	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		X	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la institución?		X	No Aplica
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Se aprecian algunos de los docentes pendientes del proceso de reconocimiento de su título
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		Algunos de los docentes no cuentan con los tres años establecidos
	¿Dominio científico – Técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		Se sugiere considerarlo de manera explícita
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada, ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		Se sugiere se puede presentar documento o apartado donde se consideren dichas responsabilidades del docente
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?		X	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?		X	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?		X	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?		X	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?		X	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?		X	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		X	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			Se sugiere se puede presentar documento o apartado donde se consideren el sistema de evaluación docente
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?		X	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional?		X	
	¿El uso de medios y recursos didácticos?		X	
	¿El liderazgo?		X	
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?		X	
	¿Las publicaciones científicas?		X	
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿La asesoría académica a estudiantes?		X	
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	<b>TÍTULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?		X	No presenta apartado de recursos financieros o presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Observaciones Generales

1. Se sugiere revisar redacción, ortografía y concordancia con la información
2. No se visualiza presupuesto, recursos financieros ni convenios con instituciones
3. Matriz docente Tegucigalpa, SPS; se aprecia pocos profesionales del área propuesta en la maestría, no todos cumplen con todos los requerimientos establecidos, se presenta una matriz con profesionales con alto nivel académico, sin embargo de ellos son pocos los que cuentan con una preparación específica del área ofertada, así mismo no se visualizaron los currículos ni se menciona en algunos caso si cuentan con la experiencia profesional en el campo; se sugiere poder especificarla en la matriz en el caso de contar con ella. Se puede apreciar confusión en la terminología de la matriz docente se sugiere revisar los apartados y diferencia entre reconocimiento e incorporación.
4. Se sugiere revisar en los espacios de aprendizaje la metodología para la modalidad virtual específicamente considerar que tipo o tipos de métodos se aplicarían, así mismo revisar las estrategias de evaluación y considerar los tipos de evaluación establecidos.
5. Se sugiere revisar los requisitos establecidos en los espacios de aprendizaje se consideran como módulos completos en una asignatura; y no se detallan el o los espacios específicos de aprendizaje que serán considerados.
6. Se sugiere revisar el componente (Docencia) en la maestría académica, considerar al menos las tres competencias generales del docente y en base a eso diseñar espacios de aprendizaje que desarrollen dichas competencias.
7. Se sugiere ampliar el apartado que habla y detalla la plataforma a utilizar en la modalidad Virtual.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Honduras  
 Valle del Yegre, km 20  
 carretera de Tegucigalpa a Danlí,  
 Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
 Tel: (504) 2097-2000 ext. 2001 / 2004  
 Fax: (504) 2076-6247  
 zamorano@zamorano.edu

United States  
 1301 Pennsylvania Ave. NW,  
 Suite 200,  
 Washington, DC 20004  
 Tel: (202) 681-5244  
 Fax: (202) 680-6508  
 us-c@zamorano.edu

**DICTAMEN**

**ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO**

**UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

<b>Proyecto</b>	<b>SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
<b>Universidad Proponente</b>	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)</b>
<b>Fecha</b>	<b>25 DE NOVIEMBRE, 2020</b>

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.**

La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación emite dictamen: **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

**Ana Maier, Ph.D.**  
 Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica | Associate  
 Dean of Academic Quality and Management



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Honduras  
Viale del Yaguajay, Av. 26  
carretera de Tegucigalpa a Daini  
Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2287-2000 ext. 2001 / 20004  
Fax: (504) 2776-6247  
zamorano@zamorano.edu

United States  
1301 F Pennsylvania Ave., NW,  
Suite 303  
Washington, DC 20004  
Tel: (202) 461-2243  
Fax: (202) 461-6656  
web@zamorano.edu

### Observaciones Técnicas

El documento diagnóstico muestra la situación macro en los aspectos solicitados por el formato DES, muestra cifras, situaciones ejemplos, enfoques, sin duda alguna se brinda el contexto al respecto. Sin embargo, no se correlacionan los mismos al tema del programa (Responsabilidad Social y/o sostenibilidad). Se sugiere:

- Incluir en cada sección o en una sección exclusiva información que indique cómo la RS ha aportado de alguna manera a estos aspectos (social, político, económico, etc.) Sus pros y contra. Valdría la pena, en otro caso, ilustrar la situación de la RSE a nivel mundial
- El documento menciona la evolución del concepto, pero no las corrientes o generaciones que se han identificado en este tema: la ideológica, filantrópica, la estratégica, y la resiliente (sensibilidad al conflicto); ¿cómo se conjugan en el plan de estudios para que el egresado conozca y sepa actuar como corresponde?
- Incluir un apartado exclusivo sobre la situación de la RSE en Honduras; a pesar de que se menciona que existe una asociación que impulsa el tema y una lista de empresas con el sello. No se profundiza más sobre la situación nacional. Sería interesante conocer el crecimiento anual de empresas que obtienen este sello, las áreas foco en que estas empresas han encontrado mayor beneficio (interno y externo), los problemas con los que luchan o a los que se enfrentan.
- El documento menciona que existen 114 empresas con dicho sello, pero no se menciona que se hizo algún grupo focal con al menos 10 de ellas para explorar lo que se podría ofrecer como programa. ¿Es Acaso dicho por estas empresas que contratarían a un egresado de la maestría o consideran que un egresado de pregrado continuaría desarrollando la labor? ¿No sería de gran valor que las empresas con estas prácticas pudieran validar las clases y el perfil del programa? También un ejercicio taller con personal de esta asociación (FUNDARHSE) o asociaciones similares podría validar el perfil.
- El papel de organizaciones como FUNDARSE, ¿cuál es? ¿Cómo se integra a UNITEC?
- El diagnóstico es válido sin considerar metodología clara de número de participantes, empresas por sector, empleadores, empleados, encuestados. Creo que valdría la pena explicar la metodología que se utilizó para llegar a los resultados expuestos y sobre todo a la decisión tomada de impartir esta maestría.

En la Pag. 52. "Honduras, actualmente no cuenta con una institución de educación superior que egrese profesionales en el ámbito de Responsabilidad Social Empresarial ni Sostenibilidad".

Comentario: se debe actualizar el estudio pues desde 2018 la Universidad Zamorano ofrece un programa de maestría con la sostenibilidad como eje principal y objeto de estudio, es decir, el programa MATS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Honduras  
Viale del Yegre, km. 30  
carretera de Tegucigalpa a Dami.  
Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
Tel: (504) 2287-2000 ext. 2001 / 20004  
Fax: (504) 2276-6267  
zamorano@zamorano.edu

United States  
1301 Pennsylvania Ave. NW,  
Suite 300,  
Washington, DC 20006  
Tel: (202) 461-2042  
Fax: (202) 680-6556  
wdc@zamorano.edu

Pag. 77; los resultados del diagnóstico podrían exponerse de forma más contundente. Se sugiere explorar mejor el mercado a través de encuestas, talleres, entrevistas con personal de las empresas en cuestión.

El plan de estudios muestra sin duda la capacidad de UNITEC para llevar a cabo un programa de esta envergadura aún sin realizar las actividades sugeridas para el diagnóstico, pero podría mejorar su comprensión de la situación al enriquecer y ver desde otra perspectiva la sección de limitaciones. ¿Por qué bajo el esquema de negocio que se propone y es por todos conocidos, la planta docente vendría a ser una limitación? ¿por qué no se considera una limitación el hecho de que el tema es casi desconocido para una mediana empresa, a los actores que interactúan con las empresas y sobre todo para un empleado o cliente? ¿El gobierno como interfiere? ¿El esquema de certificación podría incluir en la decisión de que una empresa contrate a un experto o solo nominar a un empleado? ¿Acaso una empresa puede contratar un egresado de la maestría, no estar certificada y aun así ser reconocida y pregonar al respecto?

En ambos documentos se mencionan "varios estudios muestran tendencias..." pero no se evidencia con referencia bibliográfica. ¿Estos estudios formaron parte del apoyo para el planteamiento inicial que sirvió como punto de partida en la discusión con expertos? Consideramos que estos estudios deberían exponerse de manera más profunda para mostrar mejorar el tema de RSE y su impacto.

El elemento sostenibilidad no se plantea más allá de un derivado de un aspecto como tal, no como un aspecto aislado, capaz de generar matices a prácticas ya establecidas por al menos 114 empresas a nivel nacional. Es decir, siempre se muestra el tema como recurrente y eje transversal pero no se muestra como una asignatura que por sí sola podría mostrar la esencia; para que luego el alumno y docentes la integren a cualquier otro concepto.

Un ejemplo, el módulo III, Desarrollo Sostenible, incluye las clases de economía sustentable, rentabilidad social y gestión ambiental, pero sin antes tener una asignatura de sostenibilidad el estudiante podría no comprender la inclusión del tema en el área en cuestión (economía, rentabilidad social y gestión ambiental)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 27 de noviembre de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1171-347-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 4370-348-2020, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 348, de fecha 16 de octubre de 2020 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**



**DICTAMEN INTEGRADO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.**

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de creación de la carrera de **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL**

La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo recopilado los dictámenes de las universidades miembros de la comisión y revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

**RESUMEN**

<b>Miembro de la comisión</b>	<b>Dictaminó</b>
Zamorano	Favorable con observaciones
UTH	Favorable con observaciones
UMH	Favorable
UPH	Favorable con observaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**Tegucigalpa 27 de noviembre 2020**

**Solicitud** Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial, para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual.

<b>Universidad</b>	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
<b>Proponente</b>	
<b>Comisión</b>	EAP (Coordina), UPH, UTH y UMH

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

- 1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras.**
- 2. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad se sustenta en la participación de los diferentes actores expertos en el área, cuyo aporte sumado a los estudios documentales realizados por la Universidad proponente, constituyen la base para el diseño de la Propuesta educativa.

PLAZA COLPROSUMAR, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. P.BX 2280-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



3. **Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismas que son coherentes con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación, y trabajo final de graduación.

5. **Considerando:** Que el Programa de Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

6. **Considerando:** Que la Universidad proponente describe el cumplimiento del 25% del diseño de contenidos de los espacios de aprendizaje de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, para su ejecución en la modalidad virtual, así como el cronograma para el diseño e implementación de las asignaturas restantes.

7. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría en sus diferentes modalidades.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial,  
para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual.

**MA. Gloria Marina Ochoa**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE BOULEVARD CENTRO AMÉRICA Y SUYAPA TEGUCIGALPA, M.D.C. PBX 2288-1111



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	
Universidad Tecnológica de Honduras <b>DICTAMEN AL CTC</b> Unidad Responsable: Vicerrectoría	
Proyecto	Dictamen sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual.
Universidad	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión	EAP UPH UTH UMH
Coordina:	EAP
Fecha	26/11/2020

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual

**CONSIDERANDO** que, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de Estudios correspondientes, que acompañan la solicitud de reforma solicitada.

**CONSIDERANDO** que, vistos y analizados cada uno de los documentos recibidos, estos cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del nivel de Educación Superior de Honduras.

**POR LO TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **Dictamen Favorable con observaciones**, a la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y SPS en la modalidad Presencial y Distancia en su expresión virtual.

  
Máster Edgardo Enamorado  
Secretario General, UTH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Observaciones al diagnóstico

No.	Requisitos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido (Según Instrumento para Revisión preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado, en el orden de los apartados la Tabla de Contenidos se debe ubicar Antes los Datos Generales, de esta forma se evitaría numerar páginas cero 0)</b>		
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple parcialmente, no se diferencian los subtítulos en los títulos 1, 2, 3 y 6.
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos generales (Según Instrumento para Revisión preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado, en el orden de los apartados los Datos Generales se deben ubicar Después de la Tabla de Contenidos)</b>		
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.3.2	Duración de la Carrera	Cumple.
1.3.3	Número de Periodos	Cumple
1.3.4	Duración del Periodo Académico	Cumple
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.3.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.3.7	Modalidad de Estudio	Cumple
1.3.8	Acreditación	Cumple
1.3.9	Grado Académico	Cumple
1.3.10	Petición	No cumple, (No se incluye)
1.3.11	Año de Solicitud	Cumple,
<b>2. Introducción</b>		
El Apartado no posee numeración de página.		
2.1	Antecedentes Del Plan	Cumple, se sugiere lo siguiente. 1. El nombre del programa se define como Maestría en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, los antecedentes incluyen información sobre Responsabilidad Social Empresarial pero no información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
		sobre las Sostenibilidad y la diferencia entre ambas.
2.2	Explicación del Proceso Investigativo	Cumple parcialmente, no se detectan fundamentos de reflejen el proyecto de investigación como; la población muestra, número de participantes, metodología, enfoque y el proceso que se delimito como parte de la recolección y análisis de información.
2.3	Aportes de Instituciones e Individuos Especializados en el Proceso Investigativo.	Cumple, se sugiere incluir las instituciones que apoyaron al proceso investigativo.
2.4	Explicación del Documento	Cumple
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>		El Apartado no posee numeración de página, además el orden de los subtítulos no es según el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico para Creación de Carreras de Grado y Postgrado.
3.1	Socioeconómica	Cumple, se sugiere; 1. Incluir los aspectos socioeconómicos de la región donde se propone la Carrera. 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
3.2	Educativa	Cumple
3.3.	Política	Cumple
3.4	Escenario Socioeconómico Internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		El Apartado no posee numeración de página.
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
4.3	Responsables del proyecto	Cumple.
<b>5. Marco Teórico</b>		El Apartado no posee numeración de página.
5.1	Fundamentación Científica de la Disciplina De Carrera	Cumple, se seguirá las siguientes modificaciones. 1. Incluir clasificación CINE que delimita la Carrera en su campo de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
		2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.2	Justificaciones Sociales	Cumple, se sugiere ampliar 1. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.3	Justificaciones Económicas	Cumple, se sugiere ampliar 1. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? 2. Incluir cita en los apartados relacionados con la situación Covid-19.
5.4	Justificaciones Político-Educativas.	Cumple, se seguirá ampliar. 1. En función de las necesidades suplir en el plan de nación – visión de país, plan estratégico de educación superior, políticas educativas en el nivel de educación superior, etc.
5.5	Necesidades Prácticas Prioritarias	Cumple
5.6	Fundamento Filosófico	Cumple
5.7	Doctrina Pedagógica	Cumple
6. Resultados de la investigación		El Apartado no posee numeración de página.
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple, se sugiere dar más estructura a este apartado. 1. Los resultados cuantitativos ofrecidos son de dos regiones diferentes (Tegucigalpa y San Pedro Sula), por objetivos de la propuesta y de la región donde fue desarrollado el Diagnóstico debería representar las zonas diferenciadas en los documentos.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de:	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No.	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido Del Diagnóstico	Observaciones
	sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
<b>7. Anexos</b>		<b>El Apartado no posee numeración de página.</b>
7.1	Proyecto de Investigación.	No Cumple, no incorporo el proyecto de investigación.
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple 1. No se incluyó el instrumento tipo encuesta aplicado a personas mayores de 21 años, estudiantes de universidad en último año de carrera y egresados de la universidad, con nivel de pregrado. 2. No se incluyeron los resultados del reactivo 1 del Sumit para expertos.
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple parcialmente 1. No incluye evidencias graficas de las capacidades físicas instaladas.
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple parcialmente Se sugiere ampliar
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple En la matriz virtual es necesario evidenciar el proceso de capacitación en área educativa-tecnológica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Observaciones al Plan de Estudios**

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes De Estudio	Si	No	Observaciones
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
	- En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera:	X		
	-Código de la carrera	X		
	- Unidad responsable del proyecto	X		
	-Lugar y fecha	X		
<b>1.2. Datos generales<sup>1</sup></b>	Nombre de Programa/carrera	X		Se sugiere dejar el nombre sin la acreditación "Responsabilidad Social y Sostenibilidad"
	Duración de la Carrera	X		
	Número de Periodos:	X		
	Duración del Periodo Académico	X		
	Número de Unidades Valorativas	X		
	Número de Módulos/asignaturas	X		
	Modalidad de Estudio	X		
	Acreditación	X		Se sugiere incluir la categoría del programa dentro de la acreditación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría Profesionalizante</li> <li>• Maestría Académica</li> </ul>
Grado Académico	X			
Petición		X		
Año de solicitud	X			
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del plan	X		Se sugiere relacionar los antecedentes de la disciplina que se poseen en el documento, con el desarrollo académico que este ha tenido a nivel regional, nacional e internacional.
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	3.-Viabilidad para implementación del Plan	X		
	4.- Límites para implementación del Plan	X		
	5.-Explicación del documento	X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		Ampiar un poco el tópico de sostenibilidad
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		Se sugiere vincular la proyección económica con la ciencia que se

<sup>1</sup> Se debe revisar el orden de este apartado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes de Estudio	Si	No	Observaciones
				está justificando a fin de que este apartado adquiera mayor relevancia científica.
	4.- Justificaciones político – educativas.	x		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	x		
	6.- Fundamento filosófico.	x		
	7.- Doctrina pedagógica	x		
<b>4. SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	x		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<b>"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"</b>	x		
	1.- Perfil de ingreso			
	2.- Perfil de egreso	x		No hay diferenciación del perfil según la categoría
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"</b>	x		
	1.- Generales			
	2.- Específicos	x		
	4.- Asignaturas de formación general	x		
	5.- Asignaturas profesionalizantes	x		
	6.- Asignaturas investigación	x		
	4.- Asignaturas de formación académica			Se debe revisar ya que en diversos apartados este espacio se contempla como general, lo cual no se concibe en las maestrías académicas
	5.- Asignaturas profesionalizantes	x		
	6.- Asignaturas investigación	x		
	7.- Distribución de asignaturas por período académico	x		
	8.- Flujo de asignaturas			Este debe de generar claridad y tener congruencia con los apartados anteriores
	9.- Descripción mínima por asignatura	x		Es importante revisar las metodologías del componente General (profesionalizante) Académico (Académica)
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)			
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)			
12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos				
13.- Identificación de asignaturas (códigos)		x		
14.- Descripción de Práctica Profesional				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Categorías de los Planes de Estudio	Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido de los Planes De Estudio	Si	No	Observaciones
	15.- Explicación de Vinculación Social		x	
	16.-Requisitos de graduación	x		
	17.-Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se dan el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	x		No se mencionan elementos tales como: convenios, vinculación (estrategias para llevar a cabo este proceso), en las descripciones mínimas se reflejan metodologías de investigación, sin embargo, están deben estar más visibles en el plan de estudios. Detallar los principios de internacionalización
Firma Revisa:	Razonamientos:		OJ M	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y PARA IMPLEMENTARSE EN EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Escuela Agrícola Panamericana, (coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Tecnológica de Honduras, UTH Universidad Metropolitana de Honduras, UMH
Fecha	Viernes 27 de noviembre del 2020

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 346 relacionada con Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que se recibió en fecha 09 de noviembre por parte de la institución coordinadora de la comisión los documentos de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) correspondientes al **Plan de Estudios, Diagnóstico para el Campus Unitec Tegucigalpa, Diagnóstico para el Campus Unitec San Pedro Sula y Diagnóstico para la modalidad educación a distancia en su expresión virtual**, de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; y, que fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la **Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"**.

Considerando que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



**DICTAMEN**

Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual

  
Mónica Martínez  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras".

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>				
<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>				
<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplia la capacitación profesional a través de actividades prácticas?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?		X	No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?		X	No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?		X	No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?		X	No Aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?		X	No Aplica
<b>Cap. III</b>				
<b>ESPECIALIDAD EN EL AREA DE LA SALUD</b>				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?		X	No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definen como tales en el acto de creación de las mismas?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrolla actividades docentes - asistenciales conforme a la normativa académica?		X	No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?		X	No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?		X	No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?		X	No Aplica
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?		X	No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprenda haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?		X	No Aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?		X	No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?		X	No Aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?		X	No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?		X	No Aplica
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		47 Créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		1320 Horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		25%
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?		X	
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?	X		
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?	X		
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?	X		Se sugiere considerar más de un espacio pedagógico orientado al desarrollo de habilidades en el ejercicio de la docencia
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?	X		
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?	X		59 Créditos
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?	X		54.2 %
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?	X		
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?	X		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?	X		
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?	X		
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?		X	No Especifica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?	X		
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?		X	No Aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?		X	No Aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?		X	No Aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?		X	No Aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?		X	No Aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?		X	No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?		X	No Aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.		X	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un periodo de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?		X	No Aplica
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.		X	No Aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un periodo de investigación que culmina con la tesis?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?		X	No Aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		X	No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?		X	No Aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación		X	No Aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		X	No Aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		X	No Aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		X	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se visualiza
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?		X	
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?		X	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?		X	
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado?	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?		X	No se visualiza
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No se visualiza el presupuesto Anual
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?		X	
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		X	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencie:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	No se visualizan convenios
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		X	
	¿Proceso para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		X	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos.		X	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?		X	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?		X	
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?		X	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	No Se Visualiza
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y al funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?		X	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?		X	
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?		X	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
	Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X	
El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:				
Para los Programas de formación profesional de posgrado:				
- ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?		X		19%
- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?		X		56%
- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?		X		26%
Para los Programas de formación académica de posgrado:				
- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?		X		54.2%
- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		15.3%	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?		X	30.5%
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular: ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		X	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?		X	
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		X	No Aplica
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia: ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta: – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?		X	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		4 créditos
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de Investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		Dividido en dos partes Tesis I y Tesis II 4 créditos cada una
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?		X	No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?		X	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		X	No Especifica
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Artes?	X		
	¿Título de Doctor?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		X	No específica
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		X	No específica
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		X	No específica
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	No Aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		X	No específica
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	No específica
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	No específica como requisito el manejo de una segunda lengua
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	No específica los tres tipos de evaluación
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		X	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		X	
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	No específica
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?		X	No específica el tiempo
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?		X	No específica el tiempo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		X	No aplica
	<b>CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se Sugiere considerar el apartado de manera explícita
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:		X	Se sugiere se puede exponer o presentar los convenios con los que cuenta la institución
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		X	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		X	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	
Art. 67	¿El programa de posgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	<b>TITULO IV. DE LA INVESTIGACION, ELABORACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b>			
	<b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?		X	
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?		X	
	¿Asesores temáticos?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		X	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		X	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		X	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/a coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			Se sugiere considerar un apartado especificando, el procedimiento que se llevara a cabo y considerar de manera explícita los requisitos con los que debe contar
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		X	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		X	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		X	
	¿Experiencia investigativa?		X	
	¿Otros que el programa especifique?		X	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		X	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		X	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la institución?		X	No Aplica
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE DOCENTES</b>				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Se aprecian algunos de los docentes pendientes del proceso de reconocimiento de su título
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		Algunos de los docentes no cuentan con los tres años establecidos
	¿Dominio científico – Técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		Se sugiere considerarlo de manera explícita
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada, ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		Se sugiere se puede presentar documento o apartado donde se consideren dichas responsabilidades del docente
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?		X	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?		X	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?		X	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?		X	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?		X	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?		X	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?		X	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			Se sugiere se puede presentar documento o apartado donde se consideren el sistema de evaluación docente
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?		X	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional?		X	
	¿El uso de medios y recursos didácticos?		X	
	¿El liderazgo?		X	
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?		X	
	¿Las publicaciones científicas?		X	
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?		X	
	¿La asesoría académica a estudiantes?		X	
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	<b>TÍTULO VII DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?		X	No presenta apartado de recursos financieros o presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Honduras  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Observaciones Generales

1. Se sugiere revisar redacción, ortografía y concordancia con la información
2. No se visualiza presupuesto, recursos financieros ni convenios con instituciones
3. Matriz docente Tegucigalpa, SPS; se aprecia pocos profesionales del área propuesta en la maestría, no todos cumplen con todos los requerimientos establecidos, se presenta una matriz con profesionales con alto nivel académico, sin embargo de ellos son pocos los que cuentan con una preparación específica del área ofertada, así mismo no se visualizaron los currículos ni se menciona en algunos caso si cuentan con la experiencia profesional en el campo; se sugiere poder especificarla en la matriz en el caso de contar con ella. Se puede apreciar confusión en la terminología de la matriz docente se sugiere revisar los apartados y diferencia entre reconocimiento e incorporación.
4. Se sugiere revisar en los espacios de aprendizaje la metodología para la modalidad virtual específicamente considerar que tipo o tipos de métodos se aplicarían, así mismo revisar las estrategias de evaluación y considerar los tipos de evaluación establecidos.
5. Se sugiere revisar los requisitos establecidos en los espacios de aprendizaje se consideran como módulos completos en una asignatura; y no se detallan el o los espacios específicos de aprendizaje que serán considerados.
6. Se sugiere revisar el componente (Docencia) en la maestría académica, considerar al menos las tres competencias generales del docente y en base a eso diseñar espacios de aprendizaje que desarrollen dichas competencias.
7. Se sugiere ampliar el apartado que habla y detalla la plataforma a utilizar en la modalidad Virtual.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



Honduras  
 Valle del Yegre, km 20  
 carretera de Tegucigalpa a Danli,  
 Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
 Tel: (504) 2097-2000 ext. 2001 / 2004  
 Fax: (504) 2076-6247  
 zamorano@zamorano.edu

United States  
 1301 Pennsylvania Ave. NW,  
 Suite 200,  
 Washington, DC 20004  
 Tel: (202) 681-5244  
 Fax: (202) 680-6508  
 us-c@zamorano.edu

**DICTAMEN**

**ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO**

**UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

<b>Proyecto</b>	<b>SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
<b>Universidad Proponente</b>	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)</b>
<b>Fecha</b>	<b>25 DE NOVIEMBRE, 2020</b>

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD EN GRADO DE MAESTRIA ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EXPRESIÓN VIRTUAL.**

La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación emite dictamen: **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

**Ana Maier, Ph.D.**  
 Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica | Associate  
 Dean of Academic Quality and Management



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Honduras  
Viale del Yaguajay, Av. 26  
carretera de Tegucigalpa a Daini  
Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2287-2000 ext. 2001 / 20004  
Fax: (504) 2776-6247  
zamorano@zamorano.edu

United States  
1301 F Pennington Ave., NW,  
Suite 303  
Washington, DC 20004  
Tel: (202) 461-2243  
Fax: (202) 680-6656  
web@zamorano.edu

### Observaciones Técnicas

El documento diagnóstico muestra la situación macro en los aspectos solicitados por el formato DES, muestra cifras, situaciones ejemplos, enfoques, sin duda alguna se brinda el contexto al respecto. Sin embargo, no se correlacionan los mismos al tema del programa (Responsabilidad Social y/o sostenibilidad). Se sugiere:

- Incluir en cada sección o en una sección exclusiva información que indique cómo la RS ha aportado de alguna manera a estos aspectos (social, político, económico, etc.) Sus pros y contra. Valdría la pena, en otro caso, ilustrar la situación de la RSE a nivel mundial
- El documento menciona la evolución del concepto, pero no las corrientes o generaciones que se han identificado en este tema: la ideológica, filantrópica, la estratégica, y la resiliente (sensibilidad al conflicto); ¿cómo se conjugan en el plan de estudios para que el egresado conozca y sepa actuar como corresponde?
- Incluir un apartado exclusivo sobre la situación de la RSE en Honduras; a pesar de que se menciona que existe una asociación que impulsa el tema y una lista de empresas con el sello. No se profundiza más sobre la situación nacional. Sería interesante conocer el crecimiento anual de empresas que obtienen este sello, las áreas foco en que estas empresas han encontrado mayor beneficio (interno y externo), los problemas con los que luchan o a los que se enfrentan.
- El documento menciona que existen 114 empresas con dicho sello, pero no se menciona que se hizo algún grupo focal con al menos 10 de ellas para explorar lo que se podría ofrecer como programa. ¿Es Acaso dicho por estas empresas que contratarían a un egresado de la maestría o consideran que un egresado de pregrado continuaría desarrollando la labor? ¿No sería de gran valor que las empresas con estas prácticas pudieran validar las clases y el perfil del programa? También un ejercicio taller con personal de esta asociación (FUNDARHSE) o asociaciones similares podría validar el perfil.
- El papel de organizaciones como FUNDARSE, ¿cuál es? ¿Cómo se integra a UNITEC?
- El diagnóstico es válido sin considerar metodología clara de número de participantes, empresas por sector, empleadores, empleados, encuestados. Creo que valdría la pena explicar la metodología que se utilizó para llegar a los resultados expuestos y sobre todo a la decisión tomada de impartir esta maestría.

En la Pag. 52. "Honduras, actualmente no cuenta con una institución de educación superior que egrese profesionales en el ámbito de Responsabilidad Social Empresarial ni Sostenibilidad".

Comentario: se debe actualizar el estudio pues desde 2018 la Universidad Zamorano ofrece un programa de maestría con la sostenibilidad como eje principal y objeto de estudio, es decir, el programa MATS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 347  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 27 de noviembre de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Honduras  
Viale del Yeguaré, km. 30  
carretera de Tegucigalpa a Dami.  
Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
Tel: (504) 2280-2000 ext. 2001 / 20004  
Fax: (504) 2276-6267  
zamorano@zamorano.edu

United States  
1301 Pennsylvania Ave. NW,  
Suite 300,  
Washington, DC 20006  
Tel: (202) 461-2042  
Fax: (202) 680-6556  
wdc@zamorano.edu

Pag. 77; los resultados del diagnóstico podrían exponerse de forma más contundente. Se sugiere explorar mejor el mercado a través de encuestas, talleres, entrevistas con personal de las empresas en cuestión.

El plan de estudios muestra sin duda la capacidad de UNITEC para llevar a cabo un programa de esta envergadura aún sin realizar las actividades sugeridas para el diagnóstico, pero podría mejorar su comprensión de la situación al enriquecer y ver desde otra perspectiva la sección de limitaciones. ¿Por qué bajo el esquema de negocio que se propone y es por todos conocidos, la planta docente vendría a ser una limitación? ¿por qué no se considera una limitación el hecho de que el tema es casi desconocido para una mediana empresa, a los actores que interactúan con las empresas y sobre todo para un empleado o cliente? ¿El gobierno como interfiere? ¿El esquema de certificación podría incluir en la decisión de que una empresa contrate a un experto o solo nominar a un empleado? ¿Acaso una empresa puede contratar un egresado de la maestría, no estar certificada y aun así ser reconocida y pregonar al respecto?

En ambos documentos se mencionan "varios estudios muestran tendencias..." pero no se evidencia con referencia bibliográfica. ¿Estos estudios formaron parte del apoyo para el planteamiento inicial que sirvió como punto de partida en la discusión con expertos? Consideramos que estos estudios deberían exponerse de manera más profunda para mostrar mejorar el tema de RSE y su impacto.

El elemento sostenibilidad no se plantea más allá de un derivado de un aspecto como tal, no como un aspecto aislado, capaz de generar matices a prácticas ya establecidas por al menos 114 empresas a nivel nacional. Es decir, siempre se muestra el tema como recurrente y eje transversal pero no se muestra como una asignatura que por sí sola podría mostrar la esencia; para que luego el alumno y docentes la integren a cualquier otro concepto.

Un ejemplo, el módulo III, Desarrollo Sostenible, incluye las clases de economía sustentable, rentabilidad social y gestión ambiental, pero sin antes tener una asignatura de sostenibilidad el estudiante podría no comprender la inclusión del tema en el área en cuestión (economía, rentabilidad social y gestión ambiental)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, en el Grado Académico de Maestría, en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual; después de haberse emitido dictámenes favorables con observaciones por parte de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 27 de noviembre de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y LIDERAZGO DE MIPYME (TG-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS UMH, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Liderazgo de MIPYME (TG-02), en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, para desarrollarse en el campus Central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. (Coordina)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM y
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIAL” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE, UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Maestría en Derecho Empresarial” en el Grado Académico de Maestría en sus categorías Académica y Profesionalizante de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para implementarse en los Centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. (Coordina)
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada bajo la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y
- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

**DÉCIMO CUARTO: VARIOS.**

En este apartado el señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, solicitó a los representantes de las instituciones que sufrieron algún daño, efecto de los huracanes que recientemente habían azotado al país, participaran haciendo sus comentarios según sus experiencias, ya que todo el país había sufrido diferentes tipos de inconvenientes, recalcó que era de importancia que se dieran a conocer por parte de los miembros del Consejo Técnico Consultivo los inconvenientes percibidos por cada Institución.

Por lo que la palabra fue dada a la Lic. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; quien manifestó que las instalaciones de dicho



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Centro no sufrieron daños en su infraestructura, pero si se perdió el área de producción en su totalidad.

A continuación, la palabra fue tomada por el Máster Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quién igual mencionó que sus campus no fueron dañados, sin embargo, la población estudiantil en una gran cantidad, así como docentes de la Institución, del área del El Progreso, San Pedro Sula, Cortés y Choloma; se encontraban en una penosa situación al haber sufrido pérdidas materiales en sus hogares.

También se sumó a la participación la PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién informó que no tuvieron daños de infraestructura pero que la población estudiantil de zonas como Tocoa, Tela y Choloma, se encontraban en una difícil situación al haber perdido sus bienes materiales, por lo que sería importante buscar la forma de apoyar de alguna forma a dichos estudiantes que pasan por una situación tan compleja.

Asimismo, la Máster Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; recalcó que al igual que lo mencionaron los representantes de otras instituciones sus campus no sufrieron daños, sin embargo, muchos estudiantes se encontraban con pérdidas en sus viviendas, así como algunos de sus docentes.

El Máster Bartolomé Chichilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; expresó que no sufrieron daños más que una pequeña parte de las instalaciones de Santa Bárbara y San Pedro Sula, sin embargo, tenían el dato de muchos estudiantes perjudicados, así como de 217 personas entre su personal docente y administrativo que quedaron damnificados en su totalidad.

Seguidamente el Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; mencionó que el centro de La Lima, fue afectado en su mayoría, sufrieron pérdidas en varias áreas de dicho Centro, como la biblioteca, el centro de informática, documentaciones, archivos, expedientes, etc., ya que el nivel del agua inundó casi en su totalidad la primera planta de la institución, así como también el alumnado de dicho Centro se encuentran damnificados en centros de albergue.

Por su parte la Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; al igual que otros centros, menciono que las instalaciones de su Institución no sufrieron daño, no así el estudiantado y docentes que fueron afectados directamente y que se encontraban en una situación lamentable.

El Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; mencionó que sus centros no fueron dañados en su infraestructura,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

sin embargo, muchos estudiantes y docentes de los centros de La Lima, la zona cero cómo ser San Pedro Sula, Colonia Planeta, Colonia Rivera Hernández y CEMCOL, se encontraban cruzando una situación muy lamentable por sufrir pérdidas en sus bienes.

A continuación, la Máster MSc. Georgina Andrade, Rectora de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; recaló que dicha Institución no sufrió daños en su infraestructura, pero se encontraban en una difícil situación ya que estaban sirviendo como centro de albergue para muchas personas que fueron damnificadas, y que resultaba dificultosa para la Institución mantener a tantas personas con sus tres comidas diarias, así como el resto de necesidades que implicaba atender a un cierto número de personas que lo perdieron todo, por lo que sería de mucha ayuda cualquier colaboración que fuera brindada para sostener en condiciones adecuadas a los damnificados ahí albergados.

Asimismo, tomó la palabra el Máster Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, recaló que sufrieron daños en sus laboratorios, así como en su centro experimental de Lancetilla, Tela, donde sufrieron averías y se encuentran realizando una evaluación de los daños para poder manejar a cuánto asciende las pérdidas percibidas a causa de los huracanes.

El Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; informó que sus instalaciones no sufrieron daños, pero que al igual que el resto de instituciones, el alumnado y parte del personal docente, sufrieron pérdidas en sus bienes materiales, mencionando también que el Campus de San Pedro Sula, se encontraba sirviendo de albergue a damnificados de esa zona.

Por su parte la Máster Lourdes Murcia, Directora de la Dirección de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, participó mencionando que era un momento muy importante en el cual la solidaridad con tantas personas afectadas, era un acto necesario y valioso, por lo que hacía un llamado a la reflexión para demostrar nuestros aportes humanitarios para con los más necesitados después de la investida de dos huracanes, que vino a dejar en una peor situación a nuestro querido país.

Para finalizar las participaciones, el Lic. Francisco José Rosa, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; mencionó que en vista de los acontecimientos y los tantos daños sufridos por la población estudiantil, docente y en general, informó que a través de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras, ANUPRIH; se pretendía conformar una comisión, que se encargara de la evaluación y buscar la forma de apoyar a las instituciones afectadas así como al estudiantado, personal docente y administrativo de dichas instituciones de educación superior.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 347**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 27 de noviembre de 2020**



El PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico, dio por cerrado el punto, agradeciendo a todos por las participaciones brindadas y mencionó la importancia que se diera el diálogo, para tener una perspectiva de los daños ocurridos y poder buscar la forma de dar el apoyo necesario, haciendo uso de la solidaridad que impera en el corazón del pueblo hondureño.

**DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente, PhD. Carlos Humberto Ramos Fones dio por finalizada la sesión ordinaria No.347 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once con cincuenta y cinco minutos de la mañana (11:55), del día viernes 27 de noviembre de 2020.

Firman el Acta el PhD. Carlos Humberto Ramos Fones, Presidente del Consejo Técnico Consultivo; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

**PhD. CARLOS HUMBERTO RAMOS FONES**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**